

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**OFICIALIA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA**

No. LA-016000997-N35-2015

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO, VIVEROS DE COYOACÁN, INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**

**Publicación en CompraNet: 06 de marzo de 2015**

**Publicación en Diario Oficial de la Federación: 10 de marzo de 2015**

<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>FALLO</b>
10/03/2015 10:00 horas	12/03/2015 10:00 horas	23/03/2015 10:00 horas	27/03/2015 17:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N35-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO, VIVEROS DE COYOACÁN, INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

### CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO, VIVEROS DE COYOACÁN, INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

**c) Número de identificación de la convocatoria.**

LA-016000997-N35-2015

**d) Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

**e) Idioma**

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicio (s) objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **35801 "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

**g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.**

**II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**a) Objeto de la contratación.**

Se refiere a la contratación del servicio de **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO, VIVEROS DE COYOACÁN, INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**, de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta convocatoria y en particular en el Anexo 1 **"Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

**b) Alcance del servicio.**

El presente procedimiento se refiere a la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO, VIVEROS DE COYOACÁN, INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DELEGACIÓN FEDERAL DEL**

**ESTADO DE CHIAPAS Y DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE** de la presente convocatoria y que consta de 1 partida.

El **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

**c) Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo proveedor, que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

Subpartida	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	Inmuebles que ocupa esta Secretaria en Oficinas Administrativas Centrales, Agencia de Seguridad Energía y Ambiente, Parques Bicentenario Urbano San Antonio, Viveros de Coyoacán.	01/04/2015	31/12/2015
2	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	01/04/2015	31/12/2015
3	Delegación Federal del Estado de Chiapas.	01/04/2015	31/12/2015
4	Delegación Federal del Estado de Campeche.	01/04/2015	31/12/2015

**d) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas**

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO 9001:2008	Sistema de gestión de la calidad
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo

**e) Verificación del servicio.**

La verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

**f) Tipo de Contrato**

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

SUBRUBRO	NOMBRE	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA
1	Inmuebles que ocupa esta Secretaria en Oficinas Administrativas Centrales, Agencia de Seguridad Energía y Ambiente, Parques Bicentenario Urbano San Antonio, Viveros de Coyoacán.	\$ 6'794,320.00	\$16'985,800.00
2	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	\$ 386,000.00	\$ 965,000.00
3	Delegación Federal del Estado de Chiapas.	\$ 78,000.00	\$ 195,690.00
4	Delegación Federal del Estado de Campeche.	\$ 62,800.00	\$ 152,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 7'319,396.00</b>	<b>\$ 18'298,490.00</b>

**g) Modalidad de contratación**

Licitación Pública Nacional Electrónica.

**h) Modelo de contrato**

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 11.

**i) Precio máximo de referencia.**

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

**j) Pruebas.**

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

**k) Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación del servicio.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**a) Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

**b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

**1. Obtención de la convocatoria.**

Los licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

**2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.**

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de los licitantes.

Para los licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **10 de marzo de 2015, a las 10:00 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, Planta Baja, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles será la encargada de coordinar la visita a las instalaciones y las extensiones serán 25800 y 10819.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

### 3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **12 de marzo de 2015, a las 10:00 horas**.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente; una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

D

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de compraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### **4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

Se llevará a cabo el **día 23 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de

- CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
  - 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
  - 4.9. Firma de acta.
  - 4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

#### **5. Notificación de Fallo**

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2015, a las 17:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

#### **Notificaciones a los licitantes participantes.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes acta celebrada. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

#### **6. Firma de contrato**

La formalización de los contratos deberá realizarse el día **10 de abril de 2015, a partir de las 17:30 horas**, conforme a lo dispuesto por el **artículo 46 de la LAASSP**.

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en:

**SEMARNAT:** En las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

**INECC:** En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.

#### **DELEGACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ESTADO DE CAMPECHE.**

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

#### **7. Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

### Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la **SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la **SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el licitante ganador se obliga a entregar a la **SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

**c) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

**d) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

**e) Proposiciones conjuntas**

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **apartado IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "**Bajo Protesta de Decir Verdad**".
7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

**g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").**

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").**

1. Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**i) Documentación requerida.**

El licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

**j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2015, a las 17:00; la firma del contrato será el 10 de abril de 2015 o, en el lugar, fecha y hora que se indique en el acto de fallo.

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

**1. Propuesta Técnica.**

Propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

**2. Propuesta económica.**

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

**3. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) Del licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

- C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

#### 4. **Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4)**. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 5. **Declaración de integridad.**

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 5**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 6. **Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**Anexo 6**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 7. **Cumplimiento de normas.**

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las normas siguientes (**Anexo 7**):

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO 9001:2008	Sistema de gestión de la calidad
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo

#### 8. Participación conjunta.

Para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el cual manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta

Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

De ser el caso, la persona licitante deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

#### Documentación optativa

##### 9. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. **(Anexo 10 optativo)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

La documentación entregada por el licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

##### 10. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. optativo)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

## V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### 1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9 y 10** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables el numeral 8 del apartado IV.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si uno o varios de los precios no resultan aceptables o convenientes
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponden al servicio que se requiera en la presente licitación. en el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).
- I). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- K). Si la persona licitante no emplea el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá



certificarse previamente por la secretaría de la función pública. los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- O). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- P). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el **apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10**.
- Q). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida única.
- R). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- S). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **LA SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9 y 10** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también queda exceptuado de ser considerado indispensable el numeral 8 del apartado IV.

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formarán parte de la misma.
- F). Si uno o varios de los precios unitarios no resultan aceptables o convenientes.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiera en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al servicio que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).
- I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Capítulo segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con Obras.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y al Criterio de interpretación para efectos administrativos -TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, conforme lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, POR lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$$

donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica mas baja

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

$$PTJ = TPT + PPE$$

donde:

PTJ= puntuación total de la proposición  
TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica  
PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo 1.

- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP**.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará a un solo proveedor, que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición hubiera sido solvente.
- El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados por “el prestador del servicio” en su respectiva proposición.**
- M). **La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, conjuntamente con la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, INECC y la Coordinación de Delegaciones,** será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Adquisiciones y Contratos,** en conjunto con la **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, conjuntamente con la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, INECC y la Coordinación de Delegaciones,** ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la dirección de adquisiciones y contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **LA SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **“licitante adjudicado”**.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

- Q). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya señalado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- R). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- T). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el **apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.**
- S). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- T). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

**VI. DOCUMENTOS Y DATOS DISTINTOS A LAS PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación de Nacionalidad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 6).
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas siguientes (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO 9001:2008	Sistema de gestión de la calidad
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo

- f) **Correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.**

El licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre), así como el escrito donde manifieste que la propuesta se presenta en forma conjunta.
- h) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

## VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Delegación Álvaro Obregón.  
México, D.F.  
C.P. 01020

CompraNet  
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
Correo electrónico: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Área de Responsabilidades  
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso  
Col. Jardines del Pedregal  
Delegación Alvaro Obregón  
C.P. 01900, México, D.F.  
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

## VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

## IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

## X. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- B) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.
- C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el (los) servicio (s).
- F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación del servicio.
- I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- J) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica.
- K) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- L) Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública. En los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- M) Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- N) Cuando no cotice conforme a lo solicitado, y/o en Moneda diferente a lo indicado en la convocatoria.
- O) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados..
- P) Cuando los precios no sean convenientes o aceptables para la SEMARNAT.
- Q) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la LAASSP prevé y esta sea omitida en el documento.
- R) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con lo solicitado en la presente convocatoria.
- S) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- T) Que el licitante sea funcionario público.

## **XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### **11.1 Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo

70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### **11.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos**

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para proporcionar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

### **XII. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si las proposiciones recibidas no reúnen el total de las características solicitadas en la convocatoria y en la Junta de Aclaraciones.
- C) Si sus precios no fueran convenientes o aceptables para la SEMARNAT.

### **XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP:

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante que resulte ganador, en los supuestos señalados en el modelo de contrato descrito en el Anexo 11:

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales, por concepto del servicio no prestado hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestará el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica,

además que el titular de SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales, hará saber a la Unidad Jurídica, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales, podrán recibir la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **XIV. SANCIONES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

#### **XV. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales, a través del Titular del área requirente, aplicará al licitante ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago, no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **Las penas convencionales serán las siguientes:**

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales, y deducciones económicas que se describen a continuación:

#### **PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

Para el caso del personal:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no hacer el cambio de los despachadores por equipo nuevo conforme al apartado "D"	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado en el 4.4	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no dar comienzo al servicio extraordinario en el tiempo requerido señalado en el 4.5	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido en el punto 4.6	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no cumplir con el remplazo del equipo en mal estado señalado en el punto 4.10	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 4.3	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **XVI. DEDUCCIONES AL PAGO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio al licitante ganador que se haga acreedor.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

D

El área requirente deberá solicitar al proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**Las deducciones al pago serán las siguientes:**

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA,
Por no prestar el servicio de forma adecuada	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no presentar los productos conforme la marca requerida	1% del valor del producto que no cumplieran las características solicitadas, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por cada falta del personal solicitado	1% del valor del servicio no prestado

Nota: no se permitirán durante el servicio por mes, más de 11 faltas, lo cual será considerado como incumplimiento del servicio y por tanto el administrador del contrato podrá dar inicio a la rescisión de contrato.

**XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación del servicio en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado **Notificaciones a los licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el licitante adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

## XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales**, podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del servicio, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la **SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## XIX. CONDICIONES DE PAGO.

### 1. Anticipos.

La SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales, no otorgará anticipos.

### 2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de prestación del servicio que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, el licitante ganador deberá presentar la siguiente documentación:

**SUB PARTIDA 1.- Servicio de Limpieza para los Inmuebles que ocupa esta Secretaría en Oficinas Administrativas Centrales, Parques Bicentenario, Bioparque Urbano San Antonio, Viveros de Coyoacán**

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	BOLEVAR ADOLFO RUIZ CORTINEZ 4209 COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA MEXICO D.F. C.P. 14210
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:juan.cardona@semarnat.gob.mx">juan.cardona@semarnat.gob.mx</a> ; <a href="mailto:antonio.rios@semarnat.gob.mx">antonio.rios@semarnat.gob.mx</a>

**SUB PARTIDA 2.- PARA EL SERVICIO EN EL INECC**

FACTURAR A NOMBRE DE:	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	PERIFERICO 5000 COLONIA INSURGENTES CUICUILCO DELEGACIÓN COYOACÁN MEXICO D.F. C.P. 04530
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:francisco.ceron@inecc.gob.mx">francisco.ceron@inecc.gob.mx</a> <a href="mailto:fernando.ricalde@inecc.gob.mx">fernando.ricalde@inecc.gob.mx</a>

**SUB PARTIDA 3.- PARA EL SERVICIO EN LA DELEGACIÓN DE CHIAPAS**

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN CHIAPAS
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	5ª PONIENTE NORTE No 1207 BARRIO NIÑO DE ATOCHA TUXTLA GUTIÉRREZ C.P. 29037 CHIAPAS DE CORZO.
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx">luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx</a> ;

**SUB PARTIDA 4.- PARA EL SERVICIO EN LA DELEGACIÓN DE CAMPECHE**

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION CAMPECHE.
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA PROLONGACIÓN TORMENTA No 11 C.P. 24097 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:esteban.acal@campeche.semarnat.gob.mx">esteban.acal@campeche.semarnat.gob.mx</a> ;

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de él (los) licitante (s) adjudicado (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

## SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

### PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

### PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales, no pagarán el servicio que no haya sido proporcionados por el (los) licitante (s) adjudicado (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) licitante (s) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

## XX. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante ganador quedará obligado ante la **SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales**, a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

### Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## **XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del él, (los) licitante (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

## **XXIII. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de él (los) licitante (s) adjudicado (s), la SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

## **XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

## **XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT; INECC y Delegaciones Federales, desechará dicha propuesta.

## **XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

## **XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

## XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT, INECC y Delegaciones Federales**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales**, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir a **la SEMARNAT, INECC Y Delegaciones Federales** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

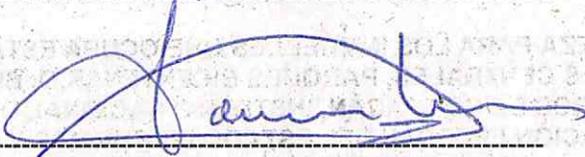
## XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
18. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

  
-----  
**LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO**



## **PARTIDA ÚNICA LIMPIEZA OFICINAS Y PARQUES**

### **A N E X O TÉCNICO**

**Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales**

**Servicio de Limpieza para los Inmuebles que ocupa esta Secretaria en Oficinas Administrativas Centrales, Parques Bicentenario, Bioparque Urbano San Antonio, Viveros de Coyoacán, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Delegación Federal del Estado de Chiapas y Delegación federal del Estado de Campeche.**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO**

## A N E X O T É C N I C O

**Servicio de Limpieza para los 1.- Inmuebles que ocupa esta Secretaría en Oficinas Administrativas Centrales, Parques Bicentenario, Bioparque Urbano San Antonio, Viveros de Coyoacán, 2.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 3.- Delegación Federal del Estado de Chiapas y 4.- Delegación federal del Estado de Campeche.**

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **ABRILLANTADO:** mediante la utilización de máquinas pulidoras se obtiene brillo uniforme en toda la superficie, el tratamiento consiste en lavar, encerar y pulir los pisos de loseta vinílica, mosaicos, mármol y parquet, entre otros.
- **ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:** Personal de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
- **ASPIRADO:** Utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), para eliminar el polvo acumulado en alfombras, persianas, cortinas, sillones de tela, sofás, libros, expedientes, archivo muerto, etc.
- **BARRIDO:** Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamientos entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos. en caso de pisos de parquet de madera, con el uso del "mop" o "mopset" impregnado con aceite lustrador para generar brillo.
- **BASURA:** Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.
- **CRUCETA:** Mobiliario modular de estación de trabajo para una o más personas.
- **DEFICIENCIA:** los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.
- **DESINFECCIÓN:** Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
- **DESMANCHADO:** Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos, ni champú durante el proceso de limpieza y lavado de telas, alfombras, etc.
- **ELEMENTO:** Personal designado para el servicio.
- **ENCERADO:** Aplicación de cera silicón y semejantes, que permite proteger y evitar el deterioro del mobiliario, puertas y pisos entre otros.
- **HABILITACIÓN:** Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.
- **INASISTENCIA:** falta del trabajador a su jornada laboral.
- **SECRETARÍA:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **SERVICIO:** Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes
- **LAVADO:** con la aplicación de productos químicos biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar

las superficies a tratar.

- **LIMPIEZA:** la eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.
- **LIMPIEZA PROFUNDA:** Aplicación de productos químicos biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.
- **MESA DE SERVICIO:** Sitio destinado para la atención a observaciones y/o servicios de limpieza.
- **PULIDO:** la eliminación de manchas y mugre adherida en los pisos con un disco abrasivo, con el objetivo de mantenerlos presentables y en buen estado.
- **SACUDIDO:** la eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).
- **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES:** la entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales comprometidos por el prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.
- **TRAPEADO:** la eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- **TURNO:** Horario especificado para realizar el servicio.

PARTIDA PRESUPUESTAL.	TIPO DE CONTRATACIÓN.
35801. Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.	Contrato Abierto.

SUBPARTIDA	NOMBRE	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA
1	Inmuebles que ocupa esta Secretaría en Oficinas Administrativas Centrales, Agencia de Seguridad Energía y Ambiente, Parques Bicentenario Urbano San Antonio, Viveros de Coyoacán.	\$ 6'794,320.00	\$16'985,800.00
2	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	\$ 386,000.00	\$ 965,000.00
3	Delegación Federal del Estado de Chiapas.	\$ 78,000.00	\$ 195,690.00
4	Delegación Federal del Estado de Campeche.	\$ 62,800.00	\$ 152,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 7'319,396.00</b>	<b>\$ 18'298,490.00</b>

**Monto Mínimo: \$ 7'319,396.00 (Siete millones Trescientos diecinueve mil Trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N. CON IVA INCLUIDO.)**

**Monto Máximo: \$ 18'298,490.00 (Diez y ocho millones Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N. CON IVA INCLUIDO.)**

La Adjudicación será a un solo prestador del servicio, por lo cual los licitantes deberán ofertar y cumplir con el total de los requisitos técnicos señalados en este anexo para ser considerados solventes.

**1. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

**2. DOMICILIOS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.**

En todos los lugares definidos por la Secretaría de acuerdo al punto 3 como sigue:

### 3. OBJETO DEL SERVICIO.

#### **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS ÁREA METROPOLITANA”**

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de los inmuebles señalados en el Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa esta Secretaría, consistente en: Aseo de Oficinas y Crucetas, Limpieza de Baños, Áreas Comunes, que designe el administrador del contrato, Elevadores, Azoteas, Terrazas, Site de Computo, Sótanos, Estacionamientos y fachadas exteriores, que designe el administrador del contrato, despachadores de agua, para los siguientes edificios, Sede Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 Jardines en la Montaña c. p. 14210 Tlalpan, edificio San Jerónimo San Jerónimo 458 Jardines del Pedregal C. P. 01900 Álvaro Obregón, edificio Revolución Av. Revolución 1425, Tlacopac, San Ángel, C. P. 01040 Álvaro Obregón, Agencia de Seguridad Energía y Ambiente Melchor Ocampo No 469 Colonia Anzures C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo y (Oficinas Viveros) Progreso # 1, y # 3 C. P. 04100 Coyoacán.

#### **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE BICENTENARIO”**

Servicio de limpieza para el inmueble que ocupa el Parque Bicentenario que consiste en los siguientes conceptos: Aseo diario de Edificios de concreto, Limpieza de: Baños, Áreas Comunes, que designe el administrador del contrato, Biomas e Invernaderos, Azoteas, Estacionamientos y Rejillas, Áreas exteriores (Banquetas perimetrales al Parque), fachadas exteriores e interiores de cristal, que designe el administrador del contrato, despachadores de agua, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección, Parque Bicentenario Av. 5 de mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango C.P.11210 Delegación Miguel Hidalgo.

#### **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO”**

El servicio de limpieza para el inmueble que ocupa el Bioparque Urbano San Antonio consiste en el aseo diario de edificios de concreto (Oficinas y bodegas), baños, áreas comunes (Plazas, vialidades y senderos), rampas de acceso, estacionamientos y rejillas, fachadas exteriores de cristal, que designe el administrador del contrato, puertas interiores y exteriores de cristal, casetas de vigilancia, área de lago, aparatos de ejercitamiento y área de juegos, despachadores de agua, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección, Bioparque Urbano San Antonio Av. Central no. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.

#### **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VIVEROS DE COYOACÁN”**

El servicio de limpieza para el inmueble que se ocupan en los Viveros de Coyoacán, consiste en el aseo diario de construcciones de concreto (Oficinas y bodegas), baños, áreas comunes (Plazas, vialidades y senderos); las que designe el administrador del contrato, áreas de acceso, estacionamientos y casetas de vigilancia, despachadores de agua, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección, Parque Viveros Avenida Progreso no.1, del Carmen, Delegación Coyoacán.

#### **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO”**

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa este Instituto consistente: En el Aseo de Oficinas y Crucetas, Limpieza de Baños, Limpieza de Áreas Comunes, Limpieza de Azoteas, Limpieza en Site de Computo, Limpieza de Sótanos, y Limpieza en Fachadas exteriores de cristal.

#### **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y OFICINA REGIONAL PALENQUE”**

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas consistente: En el Aseo de Oficinas, Limpieza de Baños, Limpieza de Áreas Comunes, Limpieza en Site de Computo, Limpieza de vidrios interiores y exteriores.

#### **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y OFICINA REGIONAL CD DEL CARMEN CAMPECHE”**

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa la Delegación Federal en Campeche, consistente: En el Aseo de Oficinas, Limpieza de Baños, Limpieza de enseres domésticos, Limpieza de Áreas Comunes, Limpieza de Estacionamientos y Limpieza en Fachada exterior del edificio.

#### **LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:**

SUB PARTIDA	Domicilio
1	A).- EDIFICIO SEDE BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No 4209 COLONIA. JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210. DELEGACIÓN. TLALPAN.

	<p>B).- EDIFICIO SAN JERÓNIMO SAN JERÓNIMO No 458 COLONIA. JARDINES DE PEDREGAL C. P. 01900 DELEGACIÓN. ÁLVARO OBREGÓN.</p> <p>C).- EDIFICIO REVOLUCIÓN AV. REVOLUCIÓN 1425, COLONIA. TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C. P. 01040 DELEGACIÓN. ÁLVARO OBREGÓN.</p> <p>D).- (OFICINAS VIVEROS) PROGRESO #. 1, Y # 3 COLONIA. DEL CARMEN C. P. 04100 DELEGACIÓN. COYOACÁN.</p> <p>E).- (OFICINAS ASEA) MELCHOR OCAMPO NO 469 COLONIA ANZURES C.P. 11590 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.</p> <p>F).- PARQUE BICENTENARIO AV. 5 DE MAYO #290, COLONIA SAN LORENZO TLALTENANGO CP. 11210 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.</p> <p>G).- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO AV. CENTRAL NO. 300, COLONIA. CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D. F.</p> <p>H).- PARQUE VIVEROS AVENIDA PROGRESO NO. 1, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN.</p>
2	<p>INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>I).- Periférico Sur # 5000, Colonia. Insurgentes Cuicuilco C.P.04530 Delegación Coyoacán, México, D.F. Periférico 5000</p> <p>J).- Av. San Rafael Atlisco # 186 Colonia. Vicentina UAM-I Edificio "W" 2° Piso, Delegación Iztapalapa, C.P. 09341 México, D.F. UAM-Iztapalapa</p>
3	<p>DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.</p> <p>K).- 5ª Poniente Norte 1207, Barrio Niño de Atocha C.P. 29037 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Delegación Federal</p> <p>L).- Lacantún S/N Esq. Con Avenida Yaxchilán, Colonia Maya Lacanjá, C.P. 29960, Palenque, Chiapas Oficina Regional Palenque.</p>
4	<p>DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>M).- Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, Campeche Delegación Federal.</p> <p>Ñ).- Av. Héroes del 21 de abril s/n, Prolongación de Av. Playa Norte, Cd. Del Carmen, Campeche Oficina Regional</p>

#### ALTA Y BAJA DE INMUEBLES.

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios, mediante notificación por escrito al representante de cuenta del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas, debiendo dejar constancia por medio de tal notificación.

#### 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del SERVICIO implica: una supervisión por parte del proveedor en cada inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La ejecución del SERVICIO incluye el personal, equipo maquinaria, refacciones, materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarcería, químicos, material de habilitación para cocinetas, baños privados y núcleos sanitarios, y todo lo necesario para brindar el servicio ofertado, de acuerdo a las características de cada Inmueble.

El cumplimiento de las frecuencias y actividades señaladas en el catálogo de conceptos y niveles de servicios, proporcionado por La Secretaría en el **Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**. Una vez iniciado el SERVICIO será responsabilidad del licitante, mantener las condiciones y los niveles de servicio solicitados, por lo que, en su caso, deberá realizar los ajustes correspondientes (personal, supervisión, equipo, insumos y material de habilitación), sin costo adicional para la Secretaría.

##### 4.1 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE deberá designar para la prestación del SERVICIO a:

A) Un "Representante de Cuenta" quien a partir de la fecha de la firma del contrato fungirá como representante del licitante. Éste tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y estar comunicable las 24 horas. El licitante deberá designarlo por escrito, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al inicio del servicio.

B) Un "Encargado de Inmueble" (supervisor) para cada uno de los señalados en el **Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE"**, quienes tendrán la responsabilidad de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del contrato y quedarán facultados para actuar por y en

nombre del licitante adjudicado, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio. Para lograr una mayor eficiencia en el servicio, el licitante proporcionará a sus encargados de inmueble, radios portátiles para su intercomunicación local y telefonía móvil, (NUEVOS) para la intercomunicación entre los administradores y supervisores de los inmuebles.

C) El personal señalado en el inciso anterior, será designado por escrito en los dos días hábiles inmediatos al inicio del servicio, indicando nombre completo, número telefónico celular e inmueble, así mismo, deberá notificar los cambios por escrito en un término no mayor a 48 horas posteriores al cambio, en caso de existir sustituciones o incrementos de dicho personal.

D) La cantidad requerida de elementos para la prestación del servicio, será de 274 ELEMENTOS. La distribución por inmueble, está indicada en el Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE".

E) La cantidad requerida de ELEMENTOS podrá ser modificada a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría.

#### 4.2 PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, la Secretaría proporcionará al proveedor adjudicado el Plan Mensual de Servicios Programados por Inmueble para el mes de ocurrencia, para los meses subsecuentes el plan se entregará dentro de los 5 días hábiles previos al inicio del mes.

El Plan Mensual de Servicios Programados por Inmueble, podrá modificarse durante el mes de ocurrencia de acuerdo a las necesidades de la Secretaría con aviso al proveedor adjudicado con 12 horas de anticipación.

#### 4.3 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del SERVICIO en los inmuebles, será como sigue:

##### SUB PARTIDA 1.- "SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS ADMINISTRATIVAS ÁREA METROPOLITANA"

HORARIO	DIAS	TURNO	EDIFICIO SEDE			EDIFICIO SAN JERÓNIMO			EDIFICIO REVOLUCIÓN			EDIFICIOS DE VIVEROS		EDIFICIO ASEA		ENTREGA DEL REPORTE
			*A	P	S	A	P	S	A	P	S	A	S	A	S	
06:30 a 14:30	Lunes a viernes	Matutino	41	1		22	1		42	1		19		12		TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 09:30 HORAS TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 11:00 HORAS TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 12:30 HORAS
10:30 a 18:00	Lunes a viernes	Matutino y Vespertino	3		2	7		2	7		2	5		4	1	
12:00 a 20:00	Lunes a Viernes	Mixto	2						2							
06:30 a 14:30	Sábados	Matutino	49			32			54			26		17		TODOS LOS DIAS LUNES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 09:30 HORAS
TOTAL			49			32			54			26		17		178

NOTA: \* A= Afanador S= Supervisor P= Pulidor

##### SUB PARTIDA 1.- "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE BICENTENARIO"

HORARIO	DIAS	Turno	A	S
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	28	2
11:00 a 19:00	Lunes a viernes	Vespertino	20	2
07:00 a 15:00	Sábados, Domingos y días festivos.	Matutino	28	2
11:00 a 19:00	Sábados, Domingos y días festivos.	Vespertino	20	2
TOTAL			48	4

##### SUB PARTIDA 1.- "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

HORARIO	DIAS	Turno	A	S
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	5	1
11:00 a 18:00	Lunes a viernes	Vespertino	4	

07:00 a 15:00	Sábados, Domingos y días festivos	Matutino	5	
11:00 a 18:00	Sábados, Domingos y días festivos	Vespertino	4	
TOTAL			9	1

**SUB PARTIDA 1.- "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VIVEROS DE COYOACÁN"**

HORARIO	DIAS	Turno	A	S
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	6	1
11:00 a 18:00	Lunes a viernes	Vespertino	6	
07:00 a 15:00	Sábados, Domingos y días festivos	Matutino	6	
11:00 a 18:00	Sábados, Domingos y días festivos	Vespertino	6	
TOTAL			12	1

**SUB PARTIDA 2.- "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"**

HORARIO	DIAS	Turno	EDIFICIO PERIFÉRICO 5000		UAM- IZTAPALAPA		ENTREGA DEL REPORTE
			A	S	A	S	
07:30 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	8				TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 09:00 HORAS
10:00 a 18:00	Lunes a viernes	Vespertino	2		3		TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 10:30 HORAS
08:00 a 18:00	Lunes a Viernes	Especial	2				TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 12:30 HORAS
07:00 a 14:30	Sábados	Matutino, Vespertino y Especial	12		3		TODOS LOS DIAS LUNES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 09:00 HORAS
TOTAL			12		3		15

**SUB PARTIDA 2.- "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"**

HORARIO	DIAS	Turno	A	S
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	8	
10:00 a 18:00	Lunes a viernes	Vespertino	5	
08:00 a 18:00	Lunes a viernes	Especial (Supervisor y Fontanero)	2	
07:00 a 14:00	Sábados	Matutino, Vespertino y especial	15	
10:00 a 18:00	Lunes a viernes	CENICA-UAM IZTAPALAPA	3	
TOTAL			15	

**SUB PARTIDA 3.- "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y OFICINA REGIONAL PALENQUE"**

HORARIO	DIAS	Turno	A	S
07:00 a 17:00	Lunes a viernes	Matutino	2	
8:00 a 12:00	Sábados	Matutino	2	
8:00 a 12:00	Lunes a Viernes.	Matutino OFICINA REGIONAL PALENQUE	1	
TOTAL			3	

**SUB PARTIDA 4.- "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y OFICINA REGIONAL CD. DEL CARMEN"**

HORARIO	DIAS	Turno	A	S
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	2	
8:00 a 12:00	Sábados	Matutino	2	
7:00 a 11:00	Lunes a Viernes.	Matutino OFICINA REGIONAL CD. DEL CARMEN	1	
TOTAL			3	

Los horarios y días de ejecución **podrán ser modificados** a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.

#### 4.4 ELEMENTOS POR INMUEBLE.

El proveedor se compromete a proporcionar el SERVICIO con el número de elementos solicitados por inmueble descrito en el Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE" y se comprometerá a mantener completa la plantilla, especificada, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñe.

Durante la vigencia del contrato la SECRETARÍA, a través del administrador del contrato, podrá solicitar el aumento o disminución de elementos mediante notificación por escrito al representante de cuenta del proveedor adjudicado con una anticipación de 72 horas.

Realizará las bajas del personal que incurra en inasistencias o en causas justificadas que afecten la prestación de LOS SERVICIOS a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO; en tales casos, no se aceptará su cambio a otro inmueble y se realizará la sustitución por otro trabajador de forma inmediata, con un día de anticipación.

Deberá informar de forma escrita y anticipada al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de los datos de su personal que deje de laborar, de manera temporal o definitiva, así como los datos de quién lo suplirá, en los siguientes casos, con una anticipación de 24 horas proporcionando el reporte de parte del supervisor del inmueble.

- Incapacidad, de forma inmediata.
- Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- Permisos, de forma inmediata.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos por inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán causa de las deducciones previstas y cuyo monto deberá ser descontado directamente de la factura, como se indica en el cuadro B (Inasistencias).

#### 4.5 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Durante la vigencia del contrato la Secretaría podrá solicitar de conformidad a sus necesidades Servicios Extraordinarios: Serán aquellos que se requieran fuera de los horarios antes señalados para los servicios programados en el Plan Mensual de Servicios Programados por Inmueble o tareas fuera de programa.

La Secretaría podrá solicitar servicios extraordinarios al proveedor adjudicado a través del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, con una anticipación de hasta una hora respecto al inicio del servicio.

La información que el administrador del contrato proporcionará a la mesa central para estos servicios será:

1. Inmueble, ubicación y número telefónico de referencia del área donde se deberá prestar el servicio.
2. Descripción del servicio.
3. Unidad administrativa solicitante.
4. Nombre y correo electrónico del servidor público que validará el servicio.
5. Fecha y hora de prestación del servicio.
6. Tiempo límite para la realización del servicio.

#### 4.6 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor asignará a los Encargados de Inmuebles señalados en el Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL NECESARIO POR INMUEBLE" que verificará que el servicio se realice de acuerdo con lo establecido en el Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO", además de realizar las actividades siguientes:

- Verificar la asistencia del personal de limpieza
- Supervisar la distribución del personal en las áreas de cada inmueble
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza

- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio
- Atender los servicios que sean solicitados por las Unidades Administrativas
- Reportar ausencias del personal a las oficinas de la empresa para que se envíe personal a cubrir las mismas.
- Verificar que las actividades del personal se realice de la forma estipulada en niveles de servicio
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación, uniforme o chaleco distintivo
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados de la **SECRETARIA**.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el punto 6 **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD** de este anexo
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores
- Supervisar que el personal se apegue al programa de la Secretaría en-materia de protección civil.
- Las demás que le sean requeridas por el **ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO**, relativas a la prestación de **LOS SERVICIOS**.

El proveedor se obliga a la supervisión que realice la **SECRETARIA**, a través de personal que para tales efectos tiene designados la Secretaría en cada inmueble el **ADMINISTRADOR DEL SERVICIO**, la supervisión se hará de manera visual, a fin de verificar que **LOS SERVICIOS** se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al supervisor encargado del inmueble de las anomalías encontradas, quien tendrá 30 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contara una deficiencia y se considerara invariablemente para el cálculo de deducciones.

De manera independiente a lo anterior, el licitante adjudicado podrá designar, Coordinadores por Zona, Supervisores Generales o cualquier otro tipo de supervisión de nivel amplio y que de manera coordinada con el **ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**, será un control adicional para verificar la adecuada prestación del **SERVICIO**.

#### **4.7 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE HABILITACIÓN.**

La Secretaría requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, de cada baño privado, cocinetas y núcleos sanitarios, para lo cual, el proveedor deberá realizar el aprovisionamiento continuo de acuerdo a las necesidades de cada inmueble y a las cantidades de materiales indicados en el **Apartado E**.

Durante la vigencia del **SERVICIO**, el proveedor se compromete a utilizar insumos y materiales de conforme al apartado "E", apegandose a la descripción establecida y que deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana: **NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"**.

Los insumos y materiales que no cumplan con lo estipulado en el apartado "E", serán devueltos y deberán ser sustituidos por los solicitados en un plazo no mayor a 24 horas.

#### **EL PROVEEDOR deberá:**

A) Suministrar un stock de materiales de consumo diario de limpieza y habilitación en cada inmueble, acorde a lo siguiente:

- Para el primer mes de servicio, las cantidades para dar inicio están señaladas en el **APARTADO E "INSUMOS Y MATERIALES"**, como mínimo indispensable y deberá ser entregado a más tardar el primer día hábil del inicio del servicio de la vigencia del contrato, el stock de insumos, materiales de limpieza y habilitación será entregado en cada inmueble, a fin de garantizar el cumplimiento del **SERVICIO** objeto de esta convocatoria.

- En los meses subsecuentes, deberá entregar el material requerido por el administrador del servicio de cada inmueble conforme a una orden de surtimiento con la cual se podrá ajustar los niveles de surtimiento y

mantener, inventarios acorde a los servicios presentados, este será surtido con dos días hábiles antes del inicio del mes de ocurrencia, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, a partir del segundo mes de la vigencia del contrato los materiales serán solicitados mediante orden de surtimiento pudiendo la convocante surtir los materiales que considere sin cargo para el licitante y a cuenta de la convocante.

B) El proveedor entregará los insumos y materiales solicitados en cada inmueble, al personal designado por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien revisará que éstos cumplan con las cantidades y las especificaciones y en su caso reportará las anomalías, a fin de determinar las deductivas que en su caso correspondan. Para lo cual el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO podrá visitar en todo momento los espacios y bodegas asignadas al proveedor en los inmuebles de la Secretaría.

C) El proveedor deberá suministrar y colocar los materiales de habilitación en baños privados, cocinetas y núcleos sanitarios en cada inmueble, verificando que los despachadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.

D) El proveedor deberá suministrar e instalar los dispensadores requeridos en el **Apartado C "RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"**, donde se encuentran detalladas sus características técnicas. Estos deberán ser equipos nuevos. El proveedor contará con 15 días hábiles posteriores al inicio de la operación del servicio para la instalación de los nuevos dispensadores, y será responsable de su mantenimiento y reposición en caso de ser necesario. En caso de deterioro, descompostura o defectos de cualquier índole que impidan su adecuado funcionamiento, el proveedor contará con 2 días para su reposición y colocación, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato; de no llevarlos a cabo en el tiempo estipulado, dará motivo a la aplicación de las deducciones previstas.

E) El proveedor deberá considerar el suministro y colocación de un dosificador de aroma ambiental con repuesto y baterías, con una duración aproximada de 60 a 90 días, con una cobertura de área de 4 inodoros o mingitorios, de los núcleos sanitarios señalados, el administrador del contrato indicará a el proveedor que núcleos serán los que cuenten con este dispositivo.

#### 4.8 CONTROL DE ASISTENCIA

El proveedor deberá proporcionar al personal designado por la Secretaría, reporte de asistencia diario de cada uno de los inmuebles por cada uno de los turnos, en el matutino se hará a más tardar a las 11:00 horas y en su caso en el vespertino a las 17:00, que contenga cuando menos los datos del siguiente ejemplo:

SEMARNAT		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES						
		REPORTE DE ASISTENCIA						
		FECHA: _____						
No.	Inmueble	Elementos	Turno Matutino			Turno Vespertino		
			Elementos	Plantilla Real	Faltas	Elementos	Plantilla Real	Faltas
1	SEDE	32	28	32	4	25	32	7

#### 4.9 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

El proveedor deberá proporcionar a cada encargado de inmueble señalado en el **Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE"**, medios de comunicación móviles a fin de atender en tiempo y forma los servicios preventivos, correctivos y de emergencia requeridos por la Secretaría.

Es decir deberá asignar 10 equipos de comunicación móvil, en red con los equipos que el proveedor asigne a su personal, operables las 24 horas, durante la vigencia del contrato, para uso del personal de supervisión que designe para tales efectos el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### 4.10 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante presentara dentro de su Propuesta Técnica un inventario firmado por su Representante o Apoderado Legal de la maquinaria, equipo y herramientas con los cuales proporcionará el servicio en los

inmuebles de la Secretaría, acorde a lo requerido en el **Apartado F "MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

Dicho inventario deberá contener por lo menos lo siguiente:

- A) Fotografía del equipo
- B) Marca
- C) Modelo
- D) Especificaciones técnicas, que deberán ser iguales o superiores a las solicitadas por la convocante y que podrán ser verificadas con el fabricante o distribuidor correspondiente.

El equipo solicitado no deberá de tener más de 2 años de antigüedad, de acuerdo a la fecha del acto de presentación de la apertura de ofertas para acreditarlo el Licitante deberá presentar, copia simple de las facturas de la maquinaria equipo y herramientas, ofertados para la prestación del servicio, así como en su caso, del contrato o factura de arrendamiento de los mismos.

El proveedor entregará en cada ubicación señalada en el **Apartado F "MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, el 100% de la maquinaria y equipo al inicio del contrato, mismo que deben estar en condiciones óptimas de operación, con la documentación arriba mencionada.

El inventario de equipo y herramienta deberá permanecer fijo en cada inmueble y no se permitirá intercambiar o "prestar" equipos y herramienta entre inmuebles, la salida del inmueble asignado solo será autorizada para su reemplazo o reparación; a este respecto el proveedor adjudicado se obliga a la sustitución o reparación de la maquinaria y/o equipo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura, en el caso que el periodo de reparación sea mayor, deberá proporcionar un equipo o herramienta sustituto, siendo este de similares características

El proveedor guardará los insumos, materiales, maquinaria, y equipos requeridos para la prestación del SERVICIO en los espacios que para tal efecto designe el personal designado por la Secretaría en cada uno de los inmuebles y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que ocurra.

El área administradora del contrato podrá visitar durante la prestación del servicio los espacios y bodegas asignadas en los inmuebles de la Secretaría, el proveedor adjudicado, para verificar la existencia de la maquinaria y equipo ofertado.

#### **4.11 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.**

El proveedor se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio portará el uniforme a partir del inicio de la vigencia del contrato en caso de no contar con todos los uniformes se les otorgaran 3 días naturales para completar que todo su personal cuente con él y estará (compuesto de pantalón y camisola, en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa) y proporcionará a cada uno de ellos al menos dos uniformes completos los cuales constarán de camisola y pantalón, que deberán ser presentables y cómodos, cuidando la pulcritud y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas por la SECRETARÍA. El uniforme de los supervisores será de otro color, con el fin de su plena identificación, por lo que deberá de dejar constancia por escrito de la entrega de uniformes.

El proveedor se compromete a garantizar que el personal portará en todo momento su uniforme completo y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días naturales para dotarle de sus uniformes, en tanto deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal de la empresa contratada.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre, fotografía y número de afiliación al IMSS del trabajador y en su caso, con el código cromático que para tal efecto requiera el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO para impedir que dicho personal ingrese a áreas no autorizadas, identificar el inmueble a que están adscritos.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días.

El proveedor se compromete a proporcionar botas de plástico al personal que atiende el lavado de estacionamientos, sótanos, rampas, así como de fajas, guantes y equipo de protección que requiera el personal con el propósito de prevenir accidentes en tareas que así lo requieran.

#### **4.12 SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA)**

Se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de prestación del SERVICIO, la recolección de la basura general y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable), utilizando bolsas que permitan una clara identificación de cada tipo.

En cada inmueble, deberá depositarse las bolsas acorde a su separación, en los contenedores designado para la concentración en cada inmueble, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura y en el caso del inmueble SEDE, las estaciones de separación de residuos ubicadas en los lugares designados para tal efecto en cada inmueble.

El proveedor se compromete a retirar los desechos (Basura) de cada uno de los inmuebles para depositarlos en los tiraderos autorizados. (Estaciones de Transferencias).

El proveedor deberá utilizar para el desalojo y traslado de los desechos y/o basura, contenedores con aditamentos de brazo con sistema de gancho, cuando estos sean solicitados por el administrador del contrato con 15 días de anticipación.

#### **4.13 DOCUMENTACIÓN.**

El licitante incluirá en su proposición, los documentos siguientes:

A) El licitante presentara preferentemente en papel membretado su currículum, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales presto el servicio.

B) Escrito donde manifiesta su aceptación de que en caso de resultar adjudicada, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá presentar y entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles: Copia del listado de los expedientes del personal contratado para proporcionar el SERVICIO, los cuales tendrán cuando menos: (en formato impreso o electrónico)

Así mismo entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, copia del listado de los expedientes del personal de nuevo ingreso. A efecto de informar sus datos y verificar que hayan sido inscritos al IMSS por parte del prestador del servicio, de lo contrario no podrá iniciar labores.

C) Escrito donde el licitante manifiesta que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO de manera mensual las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

D) Escrito donde el licitante manifiesta que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de limpieza, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales; el no cumplir con este punto será motivo de rescisión del contrato.

E) Escrito donde el licitante manifiesta que en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio utilizará productos biodegradables e inofensivos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al apartado F (Insumos y Materiales).

F) Escrito donde el licitante manifiesta que se obliga a suscribir un convenio de confidencialidad con la Secretaría.

G) Deberá presentar Constancia de análisis de resistencia microbiana por lo menos en 8 productos, conforme al apartado F que comprueben efectividad al uso de los mismos, expedidos con fecha no mayor a

30 días naturales, previos a la fecha de apertura de propuestas. Dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio certificado y/o autorizado por la Secretaría de salud el cual deberá indicar el número de registro ante dicha instancia y anexar copia de la factura y/o recibo de pago a nombre del licitante de dichos análisis.

H) Deberá presentar análisis de laboratorio en donde se establezca que por lo menos 10 de los productos a utilizar, conforme al apartado F son biodegradables, expedidos con fecha no mayor a 30 días naturales, previos a la fecha de apertura de propuestas. Dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio certificado y/o autorizado por la Secretaría de salud el cual deberá indicar el número de registro ante dicha instancia y anexar copia de la factura y/o recibo de pago a nombre del licitante de dichos análisis.

I) El licitante deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, copia simple de la documentación vigente que lo autorice para retirar, manejar, trasladar y depositar la basura en tiraderos autorizados o en su caso presentar copia simple del contrato o convenio que tenga celebrado y vigente por sí mismo o con un tercero, para el cumplimiento de lo requerido previamente.

## **5. RESPONSABILIDAD LABORAL**

El proveedor se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con LOS SERVICIOS para la SECRETARÍA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la SECRETARÍA, como patrón sustituto, por lo que la SECRETARÍA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contara con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por IMSS, en apego a la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su reglamento.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Coordinador General designado se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

## **6. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

El proveedor instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la SECRETARÍA, así como asegurarse que su personal cumpla con las siguientes normas de conducta:

1. Respetar al personal de la SEMARNAT y visitantes.
2. No presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o sicotrópicos
3. No jugar dentro de las instalaciones de la SEMARNAT ni en las calles aledañas a sus inmuebles asignados;
4. Para su ingreso a las instalaciones, deberá de presentarse con el cabello limpio, bien peinado y arreglado. En el caso de los hombres deberá ser corto, con las orejas descubiertas, el uso de patillas, bigote y barba será moderado.
5. En el caso de las mujeres no se permitirán peinados extravagantes y el largo del cabello deberá ser moderado o de lo contrario traerlo sujetado (chongo) o trenzado.
6. No portar cualquier objeto que altere notoriamente su fisonomía durante su horario de labores como piercing, dilatadores o semejantes en el rostro, nariz, labios, etc. (pendientes solo en las orejas, y de tipo discreto) piercing
7. El uso de gorra, visera o sombreros, solo estará permitido para actividades al aire libre.
8. Portar el uniforme completo en buenas condiciones. El uniforme debe ser de la talla de sus operarios y contar con la identificación de la empresa en un lugar visible.



9. No utilizar medios de comunicación (celulares personales principalmente), salvo los que proporcione el licitante ganador para la intercomunicación que permita la atención de reportes y tareas en los inmuebles de la SEMARNAT.
10. Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de aparato o instrumento de entretenimiento;
11. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
12. No deberá ingresar a las instalaciones de la Dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos;
13. No realizar ningún tipo de venta a personal de su empresa, funcionarios de la SEMARNAT o visitante de las instalaciones en donde preste sus servicios.
14. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
15. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y Seguridad de la Dependencia.

En caso de que el personal incurra en alguna falta de las señaladas, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará la baja definitiva sin posibilidad de reubicación en ninguna de las instalaciones de la SECRETARÍA, así como la sustitución inmediata del elemento.

El proveedor se obliga a realizar las acciones necesarias para que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad dentro de las instalaciones de la SECRETARÍA: queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Personal designado por la SECRETARÍA, del mismo modo que no habrá intercambio de gafetes, ni podrán ingresar a los inmuebles de la SECRETARÍA con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos y que, ante cualquier tipo de siniestro deberán acatar de inmediato las indicaciones del personal de la SECRETARÍA.

De igual forma, el proveedor repondrá los insumos, materiales, maquinaria y equipos, y realizará la baja del personal que el Personal designado por la Secretaría detecte que haga uso inadecuado, sustraiga o comercialice con ellos, lo anterior sin detrimento de proceder con base en los procedimientos legales a que haya lugar.

El proveedor se compromete a que informará de manera inmediata a través de los supervisores al Personal designado por la Secretaría, de cualquier conducta indebida y/o falta de probidad que realice alguno de sus trabajadores, y las sanciones que aplicara.

## 7. REPORTES

El proveedor entregará de forma impresa al administrador del servicio y en un medio electrónico de manera invariable y mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona:

- Listas de asistencia de cada uno de los inmuebles en los que se preste el SERVICIO.
- Reporte de asistencia del personal que labora en cada uno de los inmuebles en los que se preste el SERVICIO.
- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de expedientes del personal que cause alta durante el mes.



- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.
- Reporte de los movimientos de maquinaria y equipo (en caso de sustitución deberá anexar copia de la factura del nuevo equipo, con el soporte de la autorización correspondiente otorgada por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO).
- Reporte de cumplimiento del retiro de basura de acuerdo con el calendario señalado en el numeral 8 del presente anexo, adjuntando comprobante de parte del personal de seguridad del inmueble que señale fecha y hora en que se da cumplimiento a la tarea.

#### **8. NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.**

Los niveles de servicio solicitados por la Secretaría se encuentran descritos pormenorizadamente en los Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el **Apartado B**.

#### **9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

El proveedor se obliga al término de su contrato, a coordinar la logística de entrega de bodegas y el retiro de dispensadores con el nuevo proveedor del servicio, a fin de realizar una transición que permita que la Secretaría cuente de manera ininterrumpida con estos servicios

#### **10. NORMAS**

El licitante presentara en su proposición, los documentos siguientes:

A) Copia simple del Certificado y Carta de vigencia del certificado de calidad **ISO 9001:2008** (Sistema de gestión de la calidad) emitida conforme a la última auditoría de vigilancia por organismo certificador, con una antigüedad no mayor a 6 meses, Deberá presentar original para cotejo al momento de la firma del contrato, en caso de no presentar los originales o copia certificada no se formalizara el contrato.

B) El licitante deberá presentar manual de condiciones de seguridad para realizar los trabajos en altura, manual de primeros auxilios para caídas en altura depositados ante la STPS como lo indica la norma oficial mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura, así mismo se deberá agregar el dictamen emitido por la STPS de acuerdo al cumplimiento de dicha norma, Deberá presentar original para cotejo al momento de la firma del contrato, en caso de no presentar los originales o copia certificada no se formalizara el contrato.

C) Copia simple del certificado que acredite el cumplimiento de la norma mexicana **NOM-017-STPS-2008** (equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo), así como carta emitida por la institución certificadora en donde indique que la empresa licitante cumplió en tiempo y forma con las auditorías de vigilancia, así como dicho documento deberá indicar que el certificado de calidad se encuentra vigente, Deberá presentar original para cotejo al momento de la firma del contrato, en caso de no presentar los originales o copia certificada no se formalizara el contrato.

#### **11. PRUEBAS**

Para esta contratación no se aplicaran pruebas.

#### **12. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para SEMARNAT La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, o quien lo sustituya será el administrador del contrato, por lo que coordinara y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez.

Para INECC EL C. P Juan Luis Bringas Mercado Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

Para la Delegación de Chiapas el Lic. Luis Fernando Torres Garcia Subdelegado de Administración e Innovación o quien lo sustituya en el cargo.

Para la Delegación de Campeche el C.P. Esteban de Jesús Acal Puga Subdelegado de Administración e Innovación o quien lo sustituya en el cargo.

### **IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el prestador de los servicios. Las Dependencias únicamente pagarán al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

### **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, los servicios serán liquidados a mes vencido.

El Proveedor deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificatoria y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

El Proveedor deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, DEL INECC, toda la documentación justificatoria y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

El Proveedor deberá presentar en la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Chiapas, toda la documentación justificatoria y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

El Proveedor deberá presentar en la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Campeche, toda la documentación justificatoria y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Coordinación Técnica, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Coordinación Técnica, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Coordinación Técnica, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, la Subdelegación de Administración e Innovación, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

**SUB PARTIDA 1.- Servicio de Limpieza para los Inmuebles que ocupa esta Secretaría en Oficinas Administrativas Centrales, Parques Bicentenario, Bioparque Urbano San Antonio, Viveros de Coyoacán,**

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	BOLEVAR ADOLFO RUIZ CORTINEZ 4209 COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA MEXICO D.F. C.P. 14210
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:juan.cardona@semarnat.gob.mx">juan.cardona@semarnat.gob.mx</a> ; <a href="mailto:antonio.rios@semarnat.gob.mx">antonio.rios@semarnat.gob.mx</a>

**SUB PARTIDA 2.- PARA EL SERVICIO EN EL INECC**

FACTURAR A NOMBRE DE:	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	PERIFERICO 5000 COLONIA INSURGENTES CUICUILCO DELEGACIÓN COYOACÁN MEXICO D.F. C.P. 04530
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:francisco.ceron@inecc.gob.mx">francisco.ceron@inecc.gob.mx</a> <a href="mailto:fernando.ricalde@inecc.gob.mx">fernando.ricalde@inecc.gob.mx</a>

**SUB PARTIDA 3.- PARA EL SERVICIO EN LA DELEGACIÓN DE CHIAPAS**

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN CHIAPAS
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	5ª PONIENTE NORTE No 1207 BARRIO NIÑO DE ATOCHA TUXTLA GUTIÉRREZ C.P. 29037 CHIAPAS DE CORZO.
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx">luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx</a> ;

**SUB PARTIDA 4.- PARA EL SERVICIO EN LA DELEGACIÓN DE CAMPECHE**

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION CAMPECHE.
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA PROLONGACIÓN TORMENTA No 11 C.P. 24097 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:esteban.acal@campeche.semarnat.gob.mx">esteban.acal@campeche.semarnat.gob.mx</a> ;

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP,



### **13. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Domicilio en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, piso 1 ala "B", Fraccionamiento Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con Domicilio en Periférico 5000 Colonia Insurgentes Cuicuilco Delegación Coyoacán México D.F. C.P. 04530, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Chiapas, con Domicilio 5ª Poniente Norte No 1207 Barrio Niño de Atochá Tuxtla Gutiérrez C.P. 29037 Chiapas de Corzo, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Campeche, con Domicilio en Avenida Prolongación Tormenta No 11 C.P. 24097 San Francisco de Campeche, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el licitante adjudicado emitirá y entregará a la Secretaría los reportes y soportes correspondientes.

La Secretaría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

El INECC dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La Secretaría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Chiapas, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La Secretaría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Campeche, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Coordinador General del servicio designado por escrito por el proveedor adjudicado, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del proveedor adjudicado por el Representante de Cuenta designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deducivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

La conciliación y validación para el INECC se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC del servicio designado por escrito por el proveedor adjudicado, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del proveedor adjudicado por el Representante de Cuenta designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deducivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Chiapas y el Coordinador General del servicio designado por escrito por el proveedor adjudicado, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del proveedor adjudicado por el Representante de Cuenta designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deducivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Chiapas, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.



La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Campeche y el Coordinador General del servicio designado por escrito por el proveedor adjudicado, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del proveedor adjudicado por el Representante de Cuenta designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Campeche, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

#### A. Actividades de Limpieza

Concepto	Nivel de Servicio Programado	Nivel de Servicio Solicitado
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.1 al 1.13).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 20:30 hrs.	
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.14 al 1.17).	Diario de lunes a viernes, hasta las 11:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 11:01 hasta las 20:30 hrs.	
2. Limpieza de áreas exteriores de inmuebles (Inciso 2.1.1.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 11:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 11:01 hasta las 20:30 hrs.	
2. Limpieza de áreas exteriores de inmuebles (Inciso 2.2.1.).	Mensual en sábado, antes de las 15:00 hrs	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
11. Limpieza en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 20:30 hrs.	
11. limpieza en cocinetas (Inciso 4.1. al 4.4.).		
11. Limpieza en núcleos sanitarios (inciso 5.1. al 5.4.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 8:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 8:01 hasta las 20:30 hrs.	
11: Limpieza profunda en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.). 11. Limpieza profunda en cocinetas (Inciso 4.1. al 4.4.). 5. Limpieza profunda en núcleos sanitarios (inciso 5.1. al 5.4.).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
11. Limpieza profunda de áreas interiores (Inciso 6.1 al 6.11).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
11. Limpieza profunda de áreas exteriores (Inciso 7.1 al 7.3).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
11. Limpieza de domos en pasillos y azoteas, parasoles y vidrios en	Mensual en sábados hasta las 15:00 hrs. y/o Semestral de lunes a sábado, hasta las 20:30 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.

Concepto	Nivel de Servicio Programado	Nivel de Servicio Solicitado
fachadas (Inciso 8.1 al 8.3).		
11. Lavado interior de cisternas, tinacos y tanques elevados (Inciso 9.1.)	Semestral en sábados, hasta las 15:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
10. Limpieza integral de cisternas (Inciso 10.1).	Diario de lunes a viernes, hasta las 08:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 08:01 hasta las 20:30 hrs.	
11.- Lavado de Automóviles Utilitarios	Diario de lunes a viernes, la cantidad de 5 automóviles utilitarios hasta las 9:00 hrs.	El que se describe en el apartado B catálogos de conceptos y niveles de servicio.

#### 14. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Chiapas, podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación, de la Delegación Federal del estado de Campeche, podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor adjudicado que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

#### 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante del servicio que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante Fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto del contrato a suscribirse, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Tesorería de la

Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Dirección de Adquisiciones y Contratos. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato se considerará divisible.

El proveedor, deberá presentar a la Secretaría una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de cada una de las áreas consolidadas en el procedimiento de contratación, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, por los importes siguientes \$150,000.00 para la Sub partida No1, \$20,000.00 para la Sub partida No 2, \$15,000.00 para la Sub partida No 3 y \$15,000.00 para la Sub partida No 4, siendo estas renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar en 10 días hábiles a partir de notificado el monto excedido de la póliza.

#### 16. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales, y deducciones económicas que se describen a continuación:

##### PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

Para el caso del personal:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no hacer el cambio de los despachadores por equipo nuevo conforme al apartado "D"	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado en el 4.4	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no dar comienzo al servicio extraordinario en el tiempo requerido señalado en el 4.5	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido en el punto 4.6	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no cumplir con el remplazo del equipo en mal estado señalado en el punto 4.10	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 4.3	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

##### DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no prestar el servicio de forma adecuada	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no presentar los productos conforme la marca requerida	1% del valor del producto que no cumplieran las características solicitadas, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

Por cada falta del personal solicitado

1% del valor del servicio no prestado

Nota: no se permitirán durante el servicio por mes, más de 11 faltas, lo cual será considerado como incumplimiento del servicio y por tanto el administrador del contrato podrá dar inicio a la rescisión de contrato.

**APARTADO A  
RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE.**

SUB PARTIDAS	DOMICILIO Y CLASIFICACIÓN DE INMUEBLES	AFANADOR	SUPERVISORES	PULIDORES	TOTAL POR INMUEBLE	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE
1	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210 TLALPAN.	46	2	1	49	EDIFICIO SEDE
1	SAN JERÓNIMO 458 JARDINES DE PEDREGAL C. P. 01900 ÁLVARO OBREGÓN	29	2	1	32	EDIFICIO SAN JERÓNIMO
1	REVOLUCIÓN 1425, TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C. P. 01040 ÁLVARO OBREGÓN	51	2	1	54	EDIFICIO DE REVOLUCIÓN
1	MELCHOR OCAMPO NO 469 COLONIA ANZURES C.P. 11590 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	16	1		17	EDIFICIO DE OFICINAS ASEA
1	PROGRESO # 1, Y # 3 C. P. 04100 COYOACÁN (OFICINAS) Y OFICINAS UNIVERSIDAD.	24	2		26	EDIFICIOS DE VIVEROS
1	AV. 5 DE MAYO #290, SAN LORENZO TLALTENANGO CP. 11210 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	48	4		52	PARQUE BICENTENARIO
1	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D. F.	9	1		10	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO
1	AVENIDA PROGRESO NO. 1, DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN.	12	1		13	PARQUE VIVEROS
2	PERIFÉRICO SUR # 5000, COL. INSURGENTES CUICUILCO C.P.04530 DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F. PERIFÉRICO 5000	12			12	EDIFICIO SEDE DEL INECC
2	AV. SAN RAFAEL ATLISCO # 186 COL. VICENTINA UAM-I EDIFICIO "W" 2° PISO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09341 MÉXICO, D.F. UAM-IZTAPALAPA	2	1		3	EDIFICIO UAM-IZTAPALAPA
3	5ª PONIENTE NORTE 1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA-C.P. 29037 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS DELEGACIÓN FEDERAL	2			2	DELEGACIÓN FEDERAL DE CHIAPAS
3	LACANTÚN S/N ESQ. CON AVENIDA YAXCHILÁN, COLONIA MAYA LACANJÁ, C.P. 29960, PALENQUE, CHIAPAS OFICINA REGIONAL PALENQUE.	1			1	OFICINA REGIONAL DE LA DELEGACIÓN DE CHIAPAS
4	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11, COL. LAS FLORES, C.P. 24097, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE DELEGACIÓN FEDERAL.	2			2	DELEGACIÓN FEDERAL DE CAMPECHE
4	AV. HÉROES DEL 21 DE ABRIL S/N, PROLONGACIÓN DE AV. PLAYA NORTE, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE OFICINA REGIONAL	1			1	OFICINA REGIONAL DE LA DELEGACIÓN DE CAMPECHE
TOTALES		255	16	3	274	

## APARTADO B

### “CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO”

**NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN LAS 4 SUB PARTIDAS SERVICIOS PROGRAMADOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS SIGUIENTES:**

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES
2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES
3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS
4. LIMPIEZA DE COCINETAS
5. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES
6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES
7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES
8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES
9. LIMPIEZA DE Y VIDRIOS EN FACHADAS Y BIOMAS
10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS
11. LIMPIEZA DE COCINAS PARA ÁREAS ESPECIALES
12. LIMPIEZA DE AZÓTEAS
13. LAVADO DE AUTOMÓVILES UTILITARIOS

#### 1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.	<b>LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES</b>			
1.1.	<b>PISOS</b>			
1.1.1.	PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL MOPEADO Y TRAPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.1.2.	PARA PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, LAMINADO PLÁSTICO O BAMBOO, EL MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MOOP.			
1.1.3.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC EL BARRIDO, TRAPEADO Y MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE.			
1.1.4.	PARA PISOS DE ALFOMBRA O TAPETES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN ASPIRAR EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODA LA OFICINA.			
1.2.	<b>PUERTA DE MADERA</b>			
1.2.1.	PARA PUERTAS DE MADERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.3.	<b>PUERTAS DE CRISTAL</b>			
1.3.1.	PARA PUERTAS DE CRISTAL EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.4.	<b>SILLAS, SILLONES Y SOFÁS</b>			
1.4.1.	PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.5.	<b>ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS</b>			
1.5.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.6.	<b>ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS</b>			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.6.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.7.	<b>VENTILADORES Y EXTINTORES</b>			
1.7.1.	PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.8.	<b>TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN</b>			
1.8.1.	PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.9.	<b>EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO</b>			
1.9.1.	PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.10.	<b>CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS</b>			
1.10.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.11.	<b>CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS</b>			
1.11.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.12.	<b>LÁMPARAS</b>			
1.12.1.	PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.13.	<b>SALAS DE JUNTAS</b>			
1.13.1.	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, MESAS, CUBIERTAS CON CRISTAL, CENICEROS, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.14.	<b>ESCALERAS</b>			
1.14.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.15.	<b>ELEVADORES</b>			
1.15.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LOS PISOS SE LIMPIARÁN DE ACUERDO AL MATERIAL INSTALADO (MADERA, LAMINADO PLÁSTICO, ALFOMBRA, ETC.)	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.16.	<b>LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES.</b>			
1.16.1.	<b>INTERIORES DE OFICINAS</b>			
1.16.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.17.	<b>LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>			
1.17.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
1.18.	<b>LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES</b>			

PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN			
1.18.1.	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE
1.18.2.	LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE EL SACUDIDO Y MOVIMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE
1.19.	<b>LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE RED CONTRA INCENDIO.</b>		
1.19.1.	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE RED CONTRA INCENDIO, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE

## 2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
2.	<b>LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES</b>			
2.1.	<b>PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS</b>			
2.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE VARA, ESCOBA DE PLÁSTICO O BARREDORA INDUSTRIAL DE OPERADOR CAMINANDO (PARA LOS INMUEBLES SEDE, REVOLUCIÓN, SAN JERÓNIMO, VIVEROS COYOACÁN NO. 1, VIVEROS DE COYOACÁN No 3, PARQUE BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO, PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN), SEGÚN SEA EL CASO, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS TRANSPARENTES, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA SECRETARÍA.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.

## 3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
3.	<b>LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS</b>			
3.1.	<b>INODOROS (WC)</b>			
3.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.  PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.  EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.2.	<b>LAVABOS</b>			
3.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO EN PLANCHA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.  EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.3.	<b>MINGITORIOS</b>			
3.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.  TODOS LOS MINGITORIOS ECOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL ADAPTADOR "OST", INCLUYEN LA SUSTITUCIÓN Y/O CAMBIO CADA VEZ QUE SE REQUIERA (POR LO MENOS 2 VECES AL AÑO DEL ELEMENTO "ODDOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.  EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

#### 4. LIMPIEZA DE COCINETAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
<b>4.</b>	<b>LIMPIEZA EN COCINETAS</b>			
<b>4.1.</b>	<b>CUBIERTAS</b>			
4.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
<b>4.2.</b>	<b>REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICRO ONDAS</b>			
4.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICRO ONDAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
<b>4.3.</b>	<b>ENFRIADORES DE AGUA</b>			
4.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
<b>4.4.</b>	<b>LAVADO DE VAJILLA EN GENERAL</b>			
4.4.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLAS EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SALAS DE JUNTAS, EL SERVICIO SERÁ INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, Y LA UTILIZACIÓN DE JABÓN ESPECIAL PARA TRASTES Y ESPONJA Y/O FIBRA VERDE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

#### 5.- LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
<b>5.</b>	<b>LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS</b>			
<b>5.1.</b>	<b>INODOROS (WC)</b>			
5.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
<b>5.2.</b>	<b>LAVABOS</b>			
5.2.1.	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS EN PLANCHAS CON PROMEDIO DE 3 OVALINES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
<b>5.3.</b>	<b>MINGITORIOS</b>			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
5.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.
	TODOS LOS MINGITORIOS ECOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA O ADAPTADOR "OST", DEBERÁ CONTEMPLAR LA SUSTITUCIÓN CADA QUE SE REQUIERA O AL MENOS 2 VECES AL AÑO, DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL.	LIMPIEZA PROFUNDA SÁBADOS	DE LAS 07: HRS HASTA LAS 15:00 HRS.	EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
5.4.	<b>TARJAS</b>			
5.4.1.	PARA LA LIMPIEZA DE TARJAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANISADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

## 6.- LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.	<b>LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES</b>			
6.1.	<b>PISOS</b>			
6.1.1.	PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y/O ÁCIDO OXÁLICO Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.2.	PARA PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, EL PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.3.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.4.	PARA ALFOMBRAS Y TAPETES, EL LAVADO Y DESMANCHADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN ASPIRAR PRIMERO EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODO EL LOCAL, SEGÚN SEA EL CASO, SE UTILIZARÁ PARA ESTE SERVICIO PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, SHAMPOO ESPECIAL PARA ALFOMBRAS Y TAPETES, ASÍ COMO DESMANCHADORES ESPECIALES.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.2.	<b>SILLAS, SILLONES Y SOFÁS</b>			
6.2.1.	PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.3.	<b>PUERTA DE MADERA</b>			
6.3.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUERTAS DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, COMO PRIMER PASO Y LA APLICACIÓN DE CERA PARA MUEBLES COMO SEGUNDO PASO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.4.	<b>ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS</b>			
6.4.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDOS ESPECIALES, CERAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.5.	<b>ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS</b>			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.5.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.6.	<b>LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES</b>			
6.6.1.	PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE DE PULIDORA TIPO ESCALONERA, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.6.2.	PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.7.	<b>CORTINAS DE TELA</b>			
6.7.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS DE TELA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PLANCHADO DE LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.8.	<b>CORTINAS TIPO HUNTER DOUGLAS</b>			
6.8.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS TIPO HUNTER DOUGLAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO DE LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.9.	<b>PERSIANAS</b>			
6.9.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERSIANAS, CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.10.	<b>ELEVADORES</b>			
6.10.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PULIDO DE MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LA UTILIZACIÓN DE CERAS, ACEITES, LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.11.	<b>LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS.</b>			
6.11.1	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), LAVABOS, MINGITORIOS Y TRAJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS, PLAFONES Y MAMPARAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE BAJA O ALTA PRESIÓN. Y PARA PISOS EL USO DE MÁQUINA PULIDORA INDUSTRIAL, SEGÚN SEA EL CASO.		HASTA LAS 05:00 HRS.	DE LAS 22:00 HRS. HASTA LAS 05:00 HRS

## 7.- LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
7.	<b>LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES</b>			
7.1.	<b>PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS</b>			
7.1.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y LAVADO DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
7.2.	<b>TERRAZAS</b>			
7.2.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE TERRAZAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE. SI AL CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
7.3.	<b>HERRERÍA Y BARANDALES</b>			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
7.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	

### 8.- LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
8.	<b>LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES</b>			
8.1.	<b>LIMPIEZA DE DOMOS</b>			
8.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE DOMOS EXTERIORES DE HASTA 5:00 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
8.2.	<b>PARASOLES</b>			
8.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PARASOLES EXTERIORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	

### 9.- LIMPIEZA DE Y VIDRIOS EN FACHADAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
9.	<b>LIMPIEZA VIDRIOS Y CANCELES EN FACHADAS</b>			
9.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES INTERIORES Y EXTERIORES A MAS DE 3.00 M. DE ALTURA Y HASTA 35.00 M EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS, AGUA Y LÍQUIDO ESPECIAL PARA DESMANCHAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.	

### 10.- LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
10.	<b>LAVADO INTERIOR DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS</b>			
10.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO, TANQUES ELEVADOS, TINACOS DE ASBESTO CEMENTO O FIBRA DE VIDRIO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.	

### 11.- LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES."

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
11.	<b>LIMPIEZA INTEGRAL DE COCINAS.</b>			
11.1.	CONSISTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, UTENSILIOS PARA COCINAR, OLLAS, SARTENES, CHAROLAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR. LAVADO INTERIOR Y EXTERIOR DE ESTUFAS, HORNOS, CAMPANAS, ALACENAS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

### 12.- LIMPIEZA DE AZOTEAS

FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
-------------	--	---	--

		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
12.	<b>LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES</b>				
12.1.	<b>AZOTEAS Y TERRAZAS</b>				
12.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE PLÁSTICO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOSAS PLANAS O INCLINADAS DONDE EXISTAN BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES O CANALONES, ESTAS DEBERÁN SER DESALOJADAS DE TODO MATERIAL QUE PUDIERE CAUSAR QUE SE TAPEN Y OBSTRUYAN LA LIBRE CAÍDA DEL AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA SECRETARÍA.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.		BAJO DEMANDA FUERA DE HORARIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

### 13.- LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA.

		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
13.	<b>LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR</b>				
13.1.	<b>AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS</b>				
13.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AUTOMÓVILES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL ASPIRADO INTERIOR Y LAVADO EXTERIOR DE LA UNIDAD.	DIARIO 5 UNIDADES DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 9:00 HRS.		BAJO DEMANDA FUERA DE HORARIO DE ACUERDO A LA UNIDAD Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

### APARTADO C

#### "RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"

N°	LOCALIZACIÓN	SUMINISTRO DE DISPENSADORES PARA NÚCLEOS SANITARIOS DE MUJERES, HOMBRES, BAÑOS PRIVADOS Y COCINETAS										
		PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR			TOALLA EN ROLLO			TOALLA INTERDOBLADA	JABÓN LIQUIDO			
		MUJERES	HOMBRES	SUB TOTAL	COCINETAS	MUJERES	HOMBRES	SUB TOTAL	SUB TOTAL	MUJERES	HOMBRES	SUBTOTAL
<b>SUB PARTIDA No 1 OFICINAS Y PARQUES</b>												
1	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 JARDINES EN LA MONTAÑA C. P. 14210 TLALPAN.	17	19	36	27	5	6	38	29	8	11	19
2	SAN JERÓNIMO 458 JARDINES DE PEDREGAL C. P. 01900 ÁLVARO OBREGÓN	20	15	35	6	5	6	17	13	10	11	21
3	REVOLUCIÓN 1425 TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C. P. 01040 ÁLVARO OBREGÓN	53	59	112	3	24	27	54		24	27	51
4	PROGRESO # 1, Y # 3 C. P. 04100 COYOACÁN (OFICINAS) Y OFICINAS UNIVERSIDAD	33	25	58	6	9	8	23	9	11	12	23
5	AV. 5 DE MAYO #290, SAN LORENZO TLALTENANGO CP. 11210 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	50	47	97	0	0	0	0	0	0	0	0
6	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.	14	14	28	1	0	0	1	28	14	14	28
7	AVENIDA PROGRESO NO. 1, DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN.	9	6	15	0	0	0	0	0	3	3	6
	<b>TOTALES</b>	<b>196</b>	<b>185</b>	<b>381</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>47</b>	<b>133</b>	<b>79</b>	<b>70</b>	<b>78</b>	<b>148</b>

SUB PARTIDA No 2 ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"



N°	Concepto	Unidad	PERIFERICO 5000
1	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR	PIEZA	13
2	DESPACHADOR PARA TOALLA INTERDOBLADA	PIEZA	20
3	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO DE 35cm. 27.2cm.X 24.2cm.	PIEZA	8
4	DESPACHADOR P/ JABÓN LIQUIDO	PIEZA	20
5	CARRO DE SERVICIO RECOLECTOR DE BASURA ( TIPO HOTELERO )	PIEZA	8

**" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES "**

**TODOS LOS DISPENSADORES SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO MODELO.**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
DISPENSADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO.	DISPENSADOR PARA JABÓN LIQUIDO RELLENABLE, CONSTRUIDO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, OPERA DE FORMA MANUAL AL FRENTE Y DISPENSA DE 1.5 ML POR EVENTO.
DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL.	FABRICADO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON LLAVE DE SEGURIDAD, ANTI VANDALISMO, CON FUNCIONAMIENTO A BASE DE PALANCA, CON ÁREA DENTADA QUE CORTE EL PAPEL, QUE DISPENSE LA CANTIDAD NECESARIA DE TOALLA PARA SECAR LAS MANOS Y NO PROVOQUE DESPERDICIOS, PARA UNA CAPACIDAD DE TOALLA DE PAPEL DE MEDIADAS SUPERIORES A 17 CM, DE DIÁMETRO Y 20 CM. DE ANCHO
DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA.	FABRICADO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON REJILLA LATERAL PARA VISUALIZAR RECARGA DE TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, PARA UNA CAPACIDAD DE 600 TOALLAS DE HOJA SENCILLA DE 23.5 X 23.5 CM.
DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO	FABRICADO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON LLAVE DE SEGURIDAD, ANTIVANDALISMO, FUNCIONAMIENTO MANUAL CON AREA DENTADA QUE CORTE EL PAPEL, QUE DISPENSE LA CANTIDAD NECESARIA DE PAPEL Y NO PROVOQUE DESPERDICIO, PARA UNA CAPACIDAD DE ROLLO TAMAÑO JUMBO JR.

**APARTADO D  
"RELACIÓN DE BAÑOS PRIVADOS NÚCLEOS SANITARIOS, MUEBLES DE BAÑO Y COCINETAS"**

**A. BAÑOS PRIVADOS**

N°	LOCALIZACIÓN	BAÑOS PRIVADOS	MUEBLES DE BAÑO			MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
			W.C.	MINGITORIOS	LAVABO SENCILLO	
<b>SUB PARTIDA No 1 OFICINAS Y PARQUES</b>						
1	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210 TLALPAN.	33	33	0	33	<b>A. BAÑOS PRIVADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL DE 240 A 500 HOJAS DOBLES DE 11 POR 10.4 CENTÍMETROS, DE COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADA DE COLOR BLANCO GOFRAO 100% BIODEGRADABLE, DE 20.37 X 23.25 CENTÍMETROS (CON UN MARGEN DE +/- 2 CENTÍMETROS), EN PAQUETE DE 100/200 PIEZAS, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>JABÓN DE TOCADOR DE 130 O 150 GRAMOS.</li> <li>DISPENSADOR DE TOLLA INTERDOBLADA, DE PLÁSTICO.</li> </ul>
2	SAN JERÓNIMO 458 JARDINES DE PEDREGAL C. P. 01900 ÁLVARO OBREGÓN	7	7	0	7	
3	REVOLUCIÓN 1425 , TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C. P. 01040 ÁLVARO OBREGÓN	3	3	0	3	
4	PROGRESO # 1,Y # 3 C. P. 04100 COYOACÁN (OFICINAS) Y OFICINAS UNIVERSIDAD	12	12	0	12	
5	AV. 5 DE MAYO #290, SAN LORENZO TLALTENANGO CP. 11210 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	3	3	0	3	
6	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D. F.	6	2	0	2	
7	AVENIDA PROGRESO NO. 1, DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN.	0	0	0	0	
<b>TOTALES</b>		<b>64</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	

**B. NÚCLEOS SANITARIOS.**

N°	LOCALIZACIÓN	NÚCLEOS SANITARIOS			MUEBLES DE BAÑO			POBLACIÓN FIJA (SEMARNAT) APROX.	POBLACIÓN FLOTANTE ANUAL APROX.	MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
		MUJERES	HOMBRES	BAÑOS PRIVADOS COMPARTIDOS	WC	MINGITORIOS	DISPENSADORES DE JABÓN LÍQUIDO			
<b>SUB PARTIDA No 1 OFICINAS Y PARQUES</b>										
1	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 JARDINES EN LA MONTAÑA C. P. 14210 TLALPAN.	4	4	0	36	21	16	750	1800	<p>A. NÚCLEOS SANITARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 METROS DE LARGO, HOJA DOBLE DE 9 A 10 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE</li> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>• ADAPTADOR "OST" DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO (IGUALES CON LOS QUE SE CUENTAN ACTUALMENTE).</li> <li>• DISPENSADOR MANUAL DE JABÓN (LÍQUIDO), DE PLÁSTICO.</li> <li>• DISPENSADOR DE TOLLA EN ROLLO MANUAL, DE PLÁSTICO.</li> <li>• DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR, DE PLÁSTICO.</li> </ul> <p>B. BAÑOS PRIVADOS COMPARTIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL DE 240 A 500 HOJAS DOBLES DE 11 POR 10.4 CENTÍMETROS, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>• JABÓN DE TOCADOR DE 130 O 150 GRAMOS.</li> <li>• DISPENSADOR DE TOLLA EN ROLLO MANUAL, DE PLÁSTICO.</li> </ul>
2	SAN JERÓNIMO 458 JARDINES DE PEDREGAL C. P. 01900 ÁLVARO OBREGÓN	5	5	0	35	16	10	430	1000	
3	REVOLUCIÓN 1425, TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C. P. 01040 ÁLVARO OBREGÓN	8	8	0	115	48	16	1100	12000	
4	PROGRESO # 1, Y # 3 C. P. 04100 COYOACÁN (OFICINAS) Y OFICINAS UNIVERSIDAD	15	14	2	71	23	29	359	1000	
5	AV. 5 DE MAYO #290, SAN LORENZO TLALTENANGO CP. 11210 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	9	9	0	94	26	112	200	23,000	
6	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D. F.	11	11	4	26	2	28	55	72,000	
7	AVENIDA PROGRESO NO. 1, DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN.	2	2	0	12	6	4	4	2,500,000	
<b>TOTALES</b>		<b>54</b>	<b>53</b>	<b>6</b>	<b>295</b>	<b>116</b>	<b>103</b>	<b>2,739</b>	<b>2'595,500</b>	

**C. SUB PARTIDA No 1 COCINETAS.**

N°	LOCALIZACIÓN	COCINETAS Y/O COCINAS	MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
<b>OFICINAS Y MUSEOS</b>			
1	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 JARDINES EN LA MONTAÑA C. P. 14210 TLALPAN.	25	<p>C. COCINETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE</li> <li>• DISPENSADOR DE TOLLA EN ROLLO MANUAL, DE PLÁSTICO</li> <li>• DETÉRGENTE EN PASTA PARA TRASTES.</li> </ul>
2	SAN JERÓNIMO 458 JARDINES DE PEDREGAL C. P. 01900 ÁLVARO OBREGÓN	6	
3	REVOLUCIÓN 1425, TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C. P. 01040 ÁLVARO OBREGÓN	3	
4	PROGRESO # 1, Y # 3 C. P. 04100 COYOACÁN (OFICINAS) Y OFICINAS UNIVERSIDAD	1	
6	AV. 5 DE MAYO #290, SAN LORENZO TLALTENANGO CP. 11210 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	0	
7	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D. F.	1	
8	AVENIDA PROGRESO NO. 1, DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN.	0	
<b>TOTALES</b>		<b>37</b>	

APARTADO "E"  
"INSUMOS Y MATERIALES"

Para Efecto del inicio del servicio se podrá considerar el surtido de lo siguiente:

**SUB PARTIDA No 1 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA"**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UNIDAD	SEDE	SAN JERO NIMO	REVO LUCION	VIVEROS	PARQUE BICEN TENARIO	PARQUE SAN ANTONIO	PARQUE VIVEROS	EDIFICIO ASEA	TOTAL
ACEITE ROJO TRES EN UNO DE 240 ML	3 EN 1	PIEZAS	26	5	6	6	0	0	0	4	47
ACEITE PARA MOP PRESENTACIÓN DE UN LITRO	TIIPPS	LITRO	3	0	10	0	0	0	0	6	19
ACIDO OXALICO BULTOS DE 25 KG ZEP-MARVL	ZEP - MARVL	BULTO	1	5	5	5	0	0	0	1	17
ACIDO MURIÁTICO PARA SANITARIO DE UN LITRO	SULTAN	LITRO	12	5	5	4	0	0	4	5	35
AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMÁTICO DE 260 ML	AIR WICK	PIEZAS	40	15	25	48	0	0	20	15	163
VARIOS AROMAS	AIR WICK	PIEZAS	120	32	50	24	12	3	12	24	277
AROMATIZANTE LIQUIDO, AROMAS LAVANDA/MAR. FRESCO/LIMA LIMÓN, CUBETA CI 19 LITROS	TIIPPS	CUBETA	10	5	6	6	12	3	4	3	49
APARATO PARA DESODORANTE AMBIENTAL TOQUE MÁGICO CON REPUESTO, AROMA-LAVANDA, MATINAL, JARDÍN CAMPESTRE DE 9 GRS 12 ML.	GLADE	PIEZAS	60	10	20	24	0	0	0	10	124
ATOMIZADOR DE 1 LITRO											
BASE AHULADA PARA PULIDORA, DE 192 DE DIÁMETRO	S/M	PIEZA	15	15	15	10	20	4	4	8	91
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS Y W.C.	ALIM	PIEZA	2	0	0	1	0	0	0	1	4
BOTE DE PLASTICO PARA BASURA DE 40 X 40 X 28 CM.	S/M	PIEZAS	5	5	5	5	10	3	2	5	40
BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 60 X 90, CALIBRE ALTA DENSIDAD	S/M	PIEZAS	10	10	10	10	10	2	5	10	67
BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD	ALTA - PLASTIC	PAQUET E DE 25 KG	5	1	2	1	0	1	1	2	13
BONET PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	ALTA - PLASTIC	PAQUET E DE 25 KG	7	1	2	1	2	1	1	2	17
CEPILLO DE PLANCHA, MARCA PERICO DE C P /35	S/M	PIEZA	5	0	2	0	0	0	0	0	7
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM	PERICO	PIEZA	15	5	7	10	20	4	4	8	73
CEPILLO BASE PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	SANIKLIN	PIEZA	10	5	10	10	15	2	1	8	61
CERA BRILLO PARA PISOS, PORRONES DE 19 LITROS.	S/M	PIEZA	2	1	1	1	0	0	0	1	5
CONOS DE PAPEL PARA TOMAR AGUA	ZEP - MARVL	PORRON ES	5	0	0	0	0	0	0	3	8
CREOLINA EXTRA PODELI DE UN LITRO	S/M	PAQUET ES	0	0	0	0	960	0	0	0	960
COLORO, PORRONES DE 19 LITROS	PRODELI CLORALEX	LITROS PORRON ES	24 6	20 4	20 6	20 6	0 12	0 3	0 5	10 4	94 46
CUBETA DE PLASTICO, FLEXIBLE DEL No 14	S/M	PIEZAS	15	10	15	10	0	0	5	5	60
CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE DEL No 16	S/M	PIEZAS	0	0	0	0	20	4	0	0	24
CUNAS PAQUETE DE 6 PIEZAS	S/M	PIEZAS	0	0	0	0	4	4	0	0	8
DETERGENTE EN POLVO, BOLSA DE 10 KILOS	ROMA	KILOS	2	1	1	1	0	0	0	0	6
DISCO BLANCO PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	70	2	60	3	50	10	20	1	270
DISCO CANELA PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	3	1	3	2	0	0	0	0	9
DISCO NEGRO PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	3	2	3	2	0	0	0	0	10
DISCO VERDE PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	3	1	5	2	0	0	0	0	11
DESENGRASANTE MULTUSOS CUBETA DE 19 LITROS	3M	PIEZAS	3	1	3	2	0	0	0	0	9
ESCOBA DE MUJO DE 8 HILOS PALMA DE ORO	TIPPS	CUBETA	0	0	0	0	2	3	0	1	6
ESCOBA DE VARA	PALMA S/M	PIEZAS	5 0	3 0	10 0	12 0	36 90	0 5	6 0	8 0	80 95

ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO GRANDE	PERICO	15	15	20	12	0	0	0	6	5	73
ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	PERICO	0	0	0	0	60	10	0	0	2	72
ESPATULA CON MANGO DE MADERA DE 11 CM	S/M	0	0	0	0	6	0	0	0	5	11
ESCOBILLÓN PARA W C	PERICO	20	7	10	6	15	10	0	4	8	80
FIBRA BLANCA 3M	3M	30	0	0	0	0	0	0	0	10	40
FIBRA NEGRA ESTÁNDAR DE 80 MM X 120 MM	3M	50	40	45	24	56	20	12	15	15	262
FIBRA VERDE ESTÁNDAR DE 80 MM X 120 MM	3M	60	40	45	24	100	20	12	15	316	
FRANELA DE COLOR BLANCO, ROLLO DE 50 MTS.	CARPER	1	1	1	1	4	1	0	0	1	10
GUANTES DE HULE, NUMERO 8	DUREX	60	50	75	50	120	20	15	20	20	410
JABÓN PASTILLA PARA MANOS, 50 GRs.	ROSA VENUS	50	10	50	20	0	0	0	0	10	140
JABÓN GEL MANOS ANTIBACTERIAL, 250 ML	DIAL	70	7	10	12	0	0	0	0	10	109
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS, CUBETA 19 LITROS	TIPPS	6	2	4	2	12	4	3	0	1	34
JABÓN LIQUIDO PARA TRASTES, DE 900 ML	AXION	100	5	30	12	0	2	0	0	10	159
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	IDEAL	20	10	15	4	60	10	2	5	126	
JERGA DE 25 METROS	CARPIO	50	50	75	25	75	25	25	25	25	350
LJIA DE AGUA DEL N° 100	S/M	10	0	0	0	20	3	0	0	0	33
LIQUIDO LIMPIADOR DE METALES BRASSO DE 200 ML	BRASSO	10	3	6	2	20	10	0	0	1	52
LIMPIADOR DE VIDRIOS, 940 ML	WINDEX	80	10	12	12	0	0	0	0	5	119
LIMPIADOR DE VIDRIOS DE 19 LITROS	DALMIC	0	0	0	0	3	1	0	0	1	5
LIMPIADOR ANTIESCURRIMIENTO PARA VIDRIOS DE 19 LITROS	TIPPS	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
LIQUIDO LIMPIADOR MULTUSOS, CUBETA DE 19 LITROS	TIPPS	6	4	16	4	0	0	4	0	1	25
LIMPIADOR EN POLVO PRESENTACION DE 388 GRMS	AJAX	48	15	30	12	0	0	12	12	12	129
LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO, CUBETA DE 19 LITROS	TIPPS	4	3	6	4	6	2	4	4	2	31
LIMPIADOR ESPECIAL PARA PISOS Y MUEBLES DE MADERA ALEX	ALEX	2	0	0	0	0	1	0	0	1	4
LIMPIADOR LIQUIDO, PRESENTACION DE 1 LITRO	CARBONA	5	1	3	2	0	0	0	0	1	12
LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL, BOTE DE 378 ML	BLEMM	50	32	25	24	0	0	0	0	15	146
MASTER LIMPIAVIDRIOS, ANCHO 30 CM. CON BASTÓN	S/M	30	10	15	10	0	0	0	1	1	67
MASTER LIMPIAVIDRIOS ANCHO 45 CM CON BASTÓN	S/M	0	0	0	0	20	0	0	0	1	21
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR.	SUPREMA	90	32	40	12	62	10	12	12	10	268
MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40 X 40 CM	DITEMO	60	32	50	24	0	0	0	0	25	191
MOOPS DE 60 COMPLETO	PIEZAS	5	2	6	0	25	10	0	0	0	48
MOOPS DE 90 COMPLETO	PIEZAS	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. CAJA C/12 ROLLOS DE 250 MTS	MARLIN	700	444	600	300	0	0	360	250	250	2654
PAPEL SANITARIO RECICLADO KRAFT EN ROLLO JUMBO JR DE 500 METROS + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM-DE ANCHO GROFADO	S/M	0	0	0	0	500	60	0	0	0	560
PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL KLEENEX PAQUETE C/96 ROLLOS DE 275 HOJAS DOBLES	KLEENEX COTONELLE	2	1	2	1	0	0	0	0	1	7
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRs.	SANIKLIN	250	200	200	200	200	40	60	36	36	1186
PASTILLA DESODORANTE PARA MIGITORIO ECOLÓGICO	TIPPS	40	0	80	48	150	4	24	8	8	354
PIEDRA POMEX, A GRANEL	S/M	2	1	2	1	10	0	1	0	0	17
PILAS TIPO DOBLE A PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS	RECARGABLES DE LITIO	50	0	12	48	0	0	16	0	0	126
PILAS TAMAÑO "D" PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS	RECARGABLES DE LITIO	10	0	12	0	0	0	0	0	0	22
RECOGEDOR METALICO CON BASTO DE 90 CM DE ALTO	GENERICO	10	10	20	6	40	10	5	10	10	111
REMOVEDOR DE CERAS, CUBETA DE 19 LITROS	TIPPS	2	0	1	1	0	0	0	0	0	4
SARRICIDA, CUBETAS DE 19 LITROS	ZEP - MARVL	1	2	1	1	0	0	1	1	1	7
SELLADOR PARA PISOS	ZEP - MARVL	2	0	0	1	0	0	0	0	1	4
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS, CUBETAS DE 19 LITROS	TIPPS	3	0	1	0	0	0	0	0	0	4

TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO, CAJA C/ 6	KIMBERLY CLARK	PIEZAS	350	132	330	150	12	0	180	50	1204
ROLLOS DE 180 MTS. X 19.5 CM	SANITAS	PIEZAS	240	40	150	80	150	24	0	20	704
TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 CM											

APARTADO E  
"INSUMOS Y MATERIALES"

SUB PARTIDA No 2 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UNIDAD	PERIFERICO 5000	TOTAL
ABRILLANTADOR PARA PISO LAMINADO 750 ml	ALEX.	PIEZAS	10	10
ACEITE ROJO LUSTRADOR DE 480 ml.	3 EN 1	LITRO	6	6
AROMATIZANTE CONCENTRADO BIODEGRADABLE	ARODELY	LITROS	80	80
ATOMIZANTE EN AEROSOL BOTE DE 325 gr.	AIR WICK	PZA	36	36
ATOMIZADOR DE 500 ML.	ZEP - MARVIL	PZA	6	6
AJAX EN POLVO 582 gr.	AJAX	PZA	6	6
BOLSA VERDE DE PLÁSTICO DE 60 x 90 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA	200	200
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO DE 90 x 120 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA	100	100
BOMBA PARA DESTAPAR CANOS W.C., GRANDE HULE ROJO	PERICO	PZA	2	2
CEPILLO DE PLÁSTICO PARA WC	PERICO	PZA	2	2
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM. CERDA FINA	S/M	PZA	4	4
CEPILLO DE PLANCHA	S/M	PZA	10	10
CERA P/MUEBLES 450 ML. EN AEROSOL	BLEMM	PZA	24	24
COLOR	KRISS - TELL	LITROS	80	80
CUBETA	S/M	PZA	6	6
CUNA	S/M	PZA	5	5
DESODORANTE MEDIA LUNA 70 gr.	ALOMA	PZA	80	80
AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMÁTICO (REPUESTO CARGAS PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS EN BAÑOS) ( 250 ml. - 175 gr.)	AIR WICK	PZA	6	6
DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	BLANCANIEVES	KG.	40	40
DISCO NEGRO	3M	PZA	1	1
DISCO CAFE	3M	PZA	1	1
ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS	PALMA DE ORO	PZA	1	1
ESCOBA DE PLASTICO	ITALIANA	PZA	10	10
FIBRA VERDE P-96	3M	PZA	30	30
FIBRA VERDE CON ESPONJA	3M	PZA	30	30
FRANELA DE 60 CM.	SUPREMA	PZA	50	50
FUNDA DE MOP DE 60	S/M	PZA	2	2
GUANTES DE NUMERO 7	DURTEX	PZA.	30	30
JABON DE CALABAZA DE 125G.	S/M	PZA	1	1
JABON GEL MANOS 500 ml.	CRISOBA	PZA	10	10
JABON LIQUIDO PARA MANOS	S/M	LITROS	20	20
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	IDEAL	PZA	4	4
JERGA DE 50 CM.	SUPREMA	MTS.	50	50
LIMPIADOR LIQUIDO CARBONA	S/M	PZA	10	10
LJJA DE AGUA DEL # 100	CARBONA	PZA	7	7
MASTER DE 30 CM.	S/M	PZA	10	10
MECHUDO DE 500 GR.	SUPREMA	PZA	15	15
MOP DE 60 COMPLETO	S/M	PZA	1	1
MULTIUSOS	KRISS - TELL	LITROS	80	80
PAPEL HIGIENICO DE 228 HOJAS	VOGUE	PZA	120	120
PAPEL HIGIENICO JUNIOR	CRISOBA	PZA	60	60
PINO CONCENTRADO	KRISS - TELL	LITROS	40	40
REJILLA PARA MINGITORIO CON PASTILLA DESODORANTE	AIR WICK	PZA	10	10



APARTADO E  
"INSUMOS Y MATERIALES"

SUB PARTIDA No 3 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y OFICINA REGIONAL PALENQUE"

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UNIDAD	INMUEBLE MENSUAL	DELEGACIÓN BIMESTRAL	REGIONAL DE PALENQUE	TOTAL
ACIDO MURIATICO PARA SANITARIO	BLEMM	LTRS	6		2	8
AJAX EN POLVO	ARODELY	KG	2			2
AROMATIZANTE LIQUIDO LAVANDA/ MAR FRESCO/ LIMA LIMON/CANELA PARA PISO	ARODELY	LITROS	15		8	23
AROMATIZANTE EN AEREOSAL 325 g. (WISARD)	WISARD	PIEZA	6		2	8
ATOMIZADOR	S/M	PIEZA		2		2
BOLSA VERDE DE PLASTICO 60 x 80	ALTA - PLASTIC	KILO	5		2	7
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 x 120	ALTA - PLASTIC	KILO	3			3
BOMBA PARA DESTAPAR CANOS W. C.	S/M	PIEZA		2	1	3
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM.	S/M	PIEZA		2	1	3
CEPILLO BASE	S/M	PIEZA		2	1	3
CERA P/ MUEBLES 378 ML. EN AEROSOL.	ZEP - MARVL	PIEZA	6		2	8
CREOLINA	PRODEL	LTROS	2		1	3
CUBETA DE PLASTICO	CLOALEX	LTROS	10		4	14
CUNA O ESPATULA	S/M	PIEZA		2	2	4
DETERGENTE EN POLVO	S/M	PIEZA		2		2
ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	ROMA	KILO	6		6	12
ESCOBILLON PARA W. C.	ITALIANA	PIEZA		4	2	6
FIBRA VERDE ESTANDAR	ITALIANA	PIEZA		2	2	4
FRANELA DE 1/2 MTRS.	3M	PIEZA	2			2
GEL (TRAMPA DE OLOR) MINGITORIO ECOLOGICO	SUPREMA	PIEZA	4		2	6
PASTILLA SANITARIA PARA MINGITORIO ECOLOGICO	S/M	PIEZA	8			8
GUANTES DE HULE No.8	S/M	PIEZA	16			16
LIMPIADOR DE VIDRIOS WINDEX DE 940 ML.	ADEX	PIEZA		2	2	4
JABON GEL MANOS ANTIBACTERIAL	WINDEX	PIEZA	4			4
JABON LIQUIDO GEL PARA TRASTES	DIAL	LTRS	4			4
JABON LIQUIDO PARA MANOS	AXION	LTRS	3			3
JALADOR PARA LIMPIAR VIDRIOS	TIIPS	LTRS	4		2	6
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	SUPREMA	PIEZA		2		2
JERGA DE 1/2 MTR.	SUPREMA	PIEZA		2		2
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR.	SUPREMA	PIEZA	2		2	4
PAÑO DE MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLIAMIDA TAMANO DE 40 X 40 CM	SUPREMA	PIEZA	2		2	4
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. GOFRADO CAJA C/12 ROLLOS 9cm HOJA DOBLE DE 180 MTS	DITEMO	PIEZA	2		2	4
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. Y CANASTILLA DE 35 GRs.	KIMBERLY-CLARK	PIEZA	36		8	44
RECOGEDOR	MEDIA LUNA	PIEZA	16		4	20
REPUESTO AMBIENTAL JOFEL DE 250 ML. VARIOS AROMAS	S/M	PIEZA		2		2
TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO CAJA / 6 ROLLOS DE 180 MTS.	JOFEL	PIEZA	8		1	9
	KIMBERLY-CLARK	PIEZA	24		4	28

APARTADO E  
"INSUMOS Y MATERIALES"

**SUB PARTIDA No 4 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y OFICINA REGIONAL CD DEL CARMEN CAMPECHE".  
MATERIAL DE LIMPIEZA**

El material de limpieza será suministrado por la Delegación a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

A partir del segundo mes de la vigencia del contrato los materiales serán solicitados mediante orden de surtimiento pudiendo la convocante surtir los materiales que considere sin cargo para el licitante y a cuenta de la convocante.

Q

**APARTADO F  
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BOULEVARD ADOLFO RUIZ GORTINES 4209 JARDINES EN LA MONTAÑA C. P. 14210 TLALPÁN								TOTAL
		BOULEVARD ADOLFO RUIZ GORTINES 4209 JARDINES EN LA MONTAÑA C. P. 14210 TLALPÁN	SAN JERÓNIMO 458 JARDINES DE PEDREGAL C. P. 01900 ALVARO OBREGÓN	REVOLUCIÓN 1425 TLACOPAC SAN ÁNGEL, C. P. 01040 ALVARO OBREGÓN	PROGRESO # 1 DEL CARMEN, C. P. 04100 COYOACÁN	PROGRESO # 3 DEL CARMEN, C. P. 04100 COYOACÁN	AV. 5 DE MAYO #290 SAN LORENZO TLALTENANGO CP. 11210 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	AV. CENTRAL NO. 300 COL. CAROLA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D. F.	AVENIDA PROGRESO NO. 1 DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN	
ASPIRADORA SECO HÚMEDO	PZA	8	1	1	1	1	1	4	1	18
ASPIRADORA DE MOCHILA	PZA	0	0	0	1	0	0	2	0	2
PULIDORA INDUSTRIAL DE 20"	PZA	3	1	1	1	0	1	4	1	12
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 20"	PZA	3	1	1	1	0	1	4	1	12
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 20"	PZA	1	1	1	1	0	1	4	1	10
CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 20"	PZA	0	0	0	0	0	1	4	1	6
PULIDORA ESCALONERA 13"	PZA	1	0	0	0	0	0	2	1	4
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 13"	PZA	1	0	0	0	0	0	2	1	4
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 13"	PZA	0	0	0	0	0	0	2	1	3
CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 13"	PZA	0	0	0	0	0	0	2	1	3
HIDROLAVADORA DE GASOLINA KARCHER	PZA	1	1	1	1	0	0	2	0	6
CARRO CON BOLSA DE LONA	PZA	0	1	1	1	0	0	4	0	7
CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 LITROS	PZA	1	0	0	0	1	1	10	2	15
ESCALERA TIPO TIJERA DE 6 PELDAÑOS DE ALUMINIO	PZA	6	2	2	2	1	1	6	2	22
ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 8 PIES	PZA	0	1	1	1	0	1	2	0	6
DIABLO DE CARGA PARA 400 KILOS	PZA	1	0	1	1	0	0	4	1	8
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 30 MTS.	PZA	6	2	2	2	1	1	6	2	22
MANGUERA DE POLIURETANO DE 13 MM. DE DIÁMETRO	PZA	2	1	1	1	1	1	6	1	14
SEÑALAMIENTOS PARA "PISO MOJADO" TIPO TIJERA DE PLÁSTICO.	PZA	20	4	4	4	2	4	20	4	62
CONTENEDORES PARA BASURA DE TRES ELEMENTOS MODELO 3486008 MARCA RUBBERMAID EN COLOR PLATA METALICO SIN CERRADURA	PZAS	6	6	10	3					25*
CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA Y RUEDAS MODELO SKL-2000 MARCA SANIKLIN	PZAS	2	2	2	2					8*
<b>SUMAS</b>		<b>62</b>	<b>24</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>90</b>	<b>21</b>	<b>269</b>

NOTA\* LOS CONTENEDORES SERÁN PARA REEMPLAZAR LOS QUE ESTÉN EN MAL ESTADO Y SOLAMENTE SERÁN SOLICITADOS MEDIANTE ORDEN DE SURTIMIENTO EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**EQUIPO Y MAQUINARIA POR INMUEBLE QUE SE REQUIERE PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"**

Inmueble	RADIO COMUNICACIÓN DE	PULIDORA	LAVA ALFOMBRAS	ASPIRADORAS INDUSTRIAL	ESCALERA PELDAÑOS DE 4
PERIFÉRICO 5000	2	1	1	2	2

**EQUIPO, MAQUINARIA Y ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN CHIAPAS**

Concepto	Unidad	Para instalar	PARA OPERACIONES INICIAR
Señalización para realizar trabajos	PIEZA	2	2
Señal de piso impreso dos caras con advertencia "CAUTION" divers de 66 cm. X 27.8 cm. 30.5 cm. color amarillo			
Despachador de Rollo papel júnior Plástico alto impacto con cobertura de seguridad color humo para medida de papel cocapacidad de 200 hasta 300 mts.	PIEZA	7	7
Despachador p/toalla de manos en rollo manual con palanca. Fabricado con plástico ABS y cerradura de seguridad. Tamaño 36 X 28 X 24.5 cm. y capacidad de rollo de 8"	PIEZA	5	5
Despachador p/ jabón líquido Fabricado en plástico resistente con capacidad de 800 ml.	PIEZA	4	4
Despachador individual p/ jabón líquido baños privados	PIEZA	1	1
Dosificador de aerosol regulado automático.	PIEZA	5	5
Basurero suave rectangular con capacidad de 38.7 cm. X 27.9 cm. X 50.5 cm. Carro de servicio recolector de basura tipo-hotelero (calidad similar marca Jofel )	PIEZA	1	1

**EQUIPO, MAQUINARIA Y ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA REGIONAL DE PALENQUE CHIAPAS**

Concepto	Unidad	Para instalar	PARA OPERACIONES INICIAR
Señalización para realizar trabajos	PIEZA	1	1
Señal de piso impreso dos caras con advertencia "CAUTION" divers de 66 cm. X 27.8 cm. 30.5 cm. color amarillo			
Despachador de Rollo papel júnior Plástico alto impacto con cobertura de seguridad color humo para medida de papel con capacidad de 200 hasta 300 mts.	PIEZA	1	1
Despachador p/toalla de manos en rollo manual con palanca. Fabricado con plástico ABS y cerradura de seguridad. Tamaño 36 X 28 X 24.5 cm. y capacidad de rollo de 8"	PIEZA	1	1
Despachador p/ jabón líquido Fabricado en plástico resistente con capacidad de 800 ml.	PIEZA	1	1
Dosificador de aerosol regulado automático.	PIEZA	1	1
Basurero suave rectangular con capacidad de 38.7 cm. X 27.9 cm. X 50.5 cm. Carro de servicio recolector de basura tipo hotelero (calidad similar marca Jofel )	PIEZA	1	1



MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES.		%		VALOR			
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN A LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARQUE BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO, PARQUE VIVEROS COYOACAN, INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.							
RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24							
Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 60%							
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Primera. Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de Limpieza de Oficinas y Parques requerido. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%.	SUPERVISORES GENERALES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO SUPERVISOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL DEBERA INCLUIR NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO DEL JEFE INMEDIATO. EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO	PRESENTAR 12 CURRICULUMS DE SUPERVISORES QUE TENGAN UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y DEL CAPITAL HUMANO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y PARQUES.	2.13		30%	4.25
			PRESENTAR 12 CURRICULUMS DE SUPERVISORES QUE TENGAN UNA EXPERIENCIA DE 1 Y HASTA 3 AÑOS EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y DEL CAPITAL HUMANO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y PARQUES.	2.05			
			NO TIENE EXPERIENCIA EN MANEJO ADMINISTRATIVO Y DEL CAPITAL HUMANO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y PARQUES.	CAUSA DESECHAMIENTO			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS AFANADORES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO TECNICO ESPECIALIZADO (AFANADORES) FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL DEBERA INCLUIR NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO DEL JEFE INMEDIATO. EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.	PRESENTAR 274 CURRICULUMS DE TECNICOS ESPECIALIZADOS (AFANADORES) QUE TENGAN UNA EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS EN SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y PARQUES..	2.12			
			PRESENTAR 257 CURRICULUMS DE TECNICOS ESPECIALIZADOS (AFANADORES) QUE TENGAN UNA EXPERIENCIA DE 1 Y HASTA 3 AÑOS EN SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y PARQUES.	2.05			
			NO TIENE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y JARDINES	0.00			
	REPRESENTANTE DE CUENTA (COORDINADOR DE SERVICIOS)	COPIA DE TITULO PROFESIONAL	SI TIENE 4 O MAS PERSONAS CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS AREAS DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS DESTINADOS	3.54		50%	7.08





Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro)				40%	9.60
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Sección 1: Equipamiento	EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR LA PROPIEDAD O EL ARRENDAMIENTO DEL LISTADO DE HERRAMIENTAS Y/O INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	ACREDITA LA PROPIEDAD O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE CUANDO MENOS 25 ASPIRADORA SECO HUMEDO, 20 ASPIRADORA DE MOCHILA, 10 PULIDORAS INDUSTRIALES DE 20" 15 PULIDORAS ESCALONERAS DE 13" 6 HIDROLAVADORAS DE GASOLINA  NO ACREDITA LA PROPIEDAD O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUANDO MENOS 25 ASPIRADORA SECO HUMEDO, 20 ASPIRADORA DE MOCHILA, 10 PULIDORAS INDUSTRIALES DE 20" 15 PULIDORAS ESCALONERAS DE 13" 6 HIDROLAVADORAS DE GASOLINA	9.60	100% 9.60
Total Subrubro 2				9.60	9.60
Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.					
Subrubro	Requerimiento*	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Participación de Discapacitados	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN LA EMPRESA EN LABORES SIMILARES AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y PARQUES.	CONTRATO CON ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS MESES, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, MISMO QUE SE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA OBLIGATORIO DEL IMSS.	ACREDITA EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA  SI ACREDITA AL MENOS EL 4% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA  NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	0.12 PROPORCIONAL 0	100% 0.12
Total Subrubro 3				0.12	0.12
Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica					
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Participación de mipymes	ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES	CONSTANCIA EMITIDA POR EL	PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD	0.12	100% 0.12

con innovación tecnológica	CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.	INDUSTRIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A CINCO AÑOS. SI NO ACREDITA REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0				
RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante. (12 a 18 puntos) 18			Total Sub rubro 4		0.12	100%	0.12	
Apartado			TOTAL RUBRO I		24.00	100%	24.00	
Experiencia	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido			
ANOS DE EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y PARQUES	COPIA DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO MEDIANTE LOS CUALES DEMUESTREN SU EXPERIENCIA PRESTANDO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS. - DEBERÁ PRESENTAR POR LO MENOS UN CONTRATO, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO ANUAL Y/O PLURIANUAL PARA ACREDITAR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, - LOS CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO NO DEBERÁN TENER	ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES. NO ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA, PERO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO. NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA.	9.00	50%	9.00			
				PROPORCIONAL				
				<u>CAUSA DESECHAMIENTO</u>				

		<p>UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES - CADA CONTRATO, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, DEBERÁ TENER O HABER TENIDO POR LO MENOS UNA VIGENCIA DE 12 MESES.</p> <p>- LOS CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO QUE ABARQUEN PERIODOS SIMULTANEOS NO SERAN CONTABILIZADOS. DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA TANTO EN COMPRANET Y/O CON LA FUENTE EMISORA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACION, NO SERÁ CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTE S.</p> <p>MÁXIMO PODRAN ACREDITAR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÍNIMO UN AÑO.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

0

Especialidad	<p>NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO SUSCRITOS POR EL LICITANTE CON ESPECIALIDAD EN LIMPIEZA DE OFICINAS Y PARQUES</p>	<p>COPIA DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO MEDIANTE DEMUESTREN ESPECIALIDAD PRESTANDO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y PARQUES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. INCLUYENDO DE VENTANALES EN EDIFICIOS MAYORES A DIEZ PISOS. - DEBERÁ PRESENTAR POR LO MENOS UN CONTRATO, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO ANUAL Y/O PLURIANUAL PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LA ESPECIALIDAD EN VENTANALES MAYORES A DIEZ PISOS. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA</p>	<p>ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES</p> <p>NO ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA, PERO ACREDITA POR LO MENOS UNO.</p> <p>NO ACREDITA POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO.</p>	<p>9.00</p> <p>proporcional</p> <p><u>CAUSA DESECHAMIENTO</u></p>	<p>50%</p>	<p>9.00</p>
--------------	--	--	--	---	------------	-------------





		PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD DEBERÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.		TOTAL RUBRO II		100%	18.00	18.00
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	RUBRO III. Propuesta de Trabajo (6 a 12 puntos) 12 Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido			
Metodología	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGIA QUE APLICARA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. ENTENDIDA ESTA COMO "EL CAMINO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO" PLANTEADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA LA METODOLOGIA Y DEBERA PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	EL LICITANTE PRESENTARÁ LA METODOLOGIA QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DESARROLLANDO EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECIFICOS PARA CADA AREA DE SERVICIO EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGIA PERO NO CUBRE TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS SI NO PRESENTA LA METODOLOGIA	4.50 4.30 CAUSA DESECHAMIENTO		37.50 %	4.50	
Plan de Trabajo	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN CRONOGRAMA,	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO Y EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	SI PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO, AL OBJETIVO PLANTEADO A LA METODOLOGIA PROPUESTA ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO O LOS OBJETIVOS Y METODOLOGIA PROPUESTOS SI NO PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO Y AL OBJETIVO PLANTEADO	4.50 4.30 CAUSA DESECHAMIENTO		37.50 %	4.50	

0

Esquema Estructural	ACORDE A LA METODOLOGIA PROPUESTA EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCTURAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO, ACORDE A LA METODOLOGIA PROPUESTA"	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU REPRESENTADA, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARGO, NIVEL DE CADA EMPLEADO, ASI COMO, EL PERSONAL EXTERNO RESPECTIVO	SI PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL ACORDE CON LOS RECURSOS HUMANOS, LOS OBJETIVOS, LA METODOLOGIA PROPUESTA, ANEXO TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERIDOS. ESTE ESQUEMA ESTRUCTURAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS RECURSOS HUMANOS OFERTADOS POR EL LICITANTE PARA EL RUBRO 1, MISMO QUE SERÁN LOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	3	25.00 %	3.00
			CAUSA DESECHAMIENTO	12	100.00 %	12.00
TOTAL RUBRO III 6						
RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 10 puntos) 6						
Rubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	
Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	COPIA DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTIA O CARTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEDIANTE LOS CUALES DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PRESTANDO	ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES	6	100%	6.00
			NO ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES, PERO ACREDITA POR LO MENOS UNO.	PROPORCIONAL		
			NO ACREDITA POR LO MENOS HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	0.00		

	<p>SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y PARQUES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DEBERÁ PRESENTAR POR LO MENOS UN CONTRATO, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO ANUAL Y/O PLURIANUAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO.</li> <li>- DEBERÁ PRESENTAR PARA CADA CONTRATO, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO COPIA DE LA CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EMITIDA POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA.</li> <li>- PARA EL CASO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO FORMALIZADOS CON EL SECTOR PRIVADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA CADA UNO, COPIA DE LA CARTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.</li> <li>- LA CARTA DE SATISFACCIÓN DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE</li> </ul>
--	--



		<p>CONTACTO  CONTRATANTE  (RAZON SOCIAL,  DIRECCIÓN,  TLEEFONO , RFC) Y  DE QUIEN FIRMA LA  CARTA DE  SATISFACCIÓN  (NOMBRE, CARGO,  TELEFONO DE  CONTACTO Y  CORREO  ELECTRONICO)  - LOS CONTRATOS  DEBERÁN ESTAR  DEBIDAMENTE  FORMALIZADOS  - LOS CONTRATOS  NO DEBERÁN TENER  UNA ANTIGÜEDAD  MAYOR A 5 AÑOS,  PREVIOS A LA FECHA  DEL ACTO DE  PRESENTACIÓN Y  APERTURA DE  PROPOSICIONES  - CADA CONTRATO  DEBERÁ TENER O  HABER TENIDO POR  LO MENOS UNA  VIGENCIA DE 12  MESES.  - LOS CONTRATOS  QUE ABARQUEN  PERIODOS  SIMULTANEOS NO  SERAN  CONTABILIZADOS.  DICHA INFORMACIÓN  SERA VERIFICADA  TANTO EN  COMPRANET Y/O  CON LA FUENTE  EMISORA, EN CASO  DE EXISTIR  DISCREPANCIA EN  LA INFORMACIÓN,  NO SERÁ</p>				
--	--	---	--	--	--	--



	<p>CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>MÁXIMO PODRAN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y MÍNIMO 1.</p> <p>LOS CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, DEBERÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD.</p>							
<p>TOTAL RUBRO IV 6</p> <p>Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV) 60.00</p>						<p>100%</p>	<p>6.00</p>	<p>60.00</p>

7

**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FECHA:

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA MANO DE OBRA**

SUB PARTIDA	No ELEMENTOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO MAQUINARIA EQUIPO Y ACCESORIOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DOMINGO INCLUYENDO MAQUINARIA EQUIPO Y ACCESORIOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DÍA FESTIVO INCLUYENDO MAQUINARIA EQUIPO Y ACCESORIOS	TOTAL
1	SUPERVISOR				
	PULIDOR				
	AFANADOR				
2	SUPERVISOR				
	PULIDOR				
	AFANADOR				
3	AFANADOR				
4	AFANADOR				
SUB TOTAL					
I. V. A.					
TOTALES					(1)

**APARTADO E  
"INSUMOS Y MATERIALES"**

**SUB PARTIDA No 1 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA"**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UNIDAD	TOTAL	COSTO UNITARIO S/IVA	TOTAL
ACEITE ROJO TRES EN UNO DE 240 ML	3 EN 1	PIEZAS	1		
ACEITE PARA MOP PRESENTACIÓN DE UN LITRO	TIIPPS	LITRO	1		
ACIDO OXÁLICO BULTOS DE 25 KG ZEP-MARVIL	ZEP - MARVL	BULTO	1		
ACIDO MURIÁTICO PARA SANITARIO DE UN LITRO	SULTÁN	LITRO	1		
AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMÁTICO DE 250 ML	AIR WICK	PIEZAS	1		
AROMATIZANTE EN AEROSOL PRESENTACIÓN DE 400 ML VARIOS AROMAS	AIR WICK	PIEZAS	1		
AROMATIZANTE LIQUIDO, AROMAS LAVANDA/ MAR FRESCO/ LIMA LIMÓN, CUBETA C/ 19 LITROS	TIIPPS	CUBETA	1		
APARATO PARA DESODORANTE AMBIENTAL TOQUE MÁGICO CON REPUESTO, AROMA (LAVANDA, MATINAL, JARDÍN CAMPESTRE)DE 9 GRS 12 ML.	GLADE	PIEZAS	1		
ATOMIZADOR DE 1 LITRO	S/M	PIEZA	1		
BASE AHULADA PARA PULIDORA, DE 192 DE DIÁMETRO	ALIM	PIEZA	1		
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS Y W.C.	S/M	PIEZAS	1		
BOTE DE PLASTICO PARA BASURA DE 40 X 40 X 28 CM.	S/M	PIEZAS	1		
BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 60 X 90, CALIBRE ALTA	ALTA -	PAQUETE	1		

DENSIDAD	PLASTIC	DE 25 KG		
BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD	ALTA - PLASTIC	PAQUETE DE 25 KG	1	
BONET PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	S/M	PIEZA	1	
CEPILLO DE PLANCHA, MARCA PERICO DE C P /35	PERICO	PIEZA	1	
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM.	SANIKLIN	PIEZA	1	
CEPILLO BASE PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	S/M	PIEZA	1	
CEPILLO T/8 PARA CRISTALES CERDA SUAVE	S/M	PIEZA	1	
CERA BRILLO PARA PISOS, PORRONES DE 19 LITROS.	ZEP - MARVL	PORRONES	1	
CONOS DE PAPEL PARA TOMAR AGUA	S/M	PAQUETES	1	
CREOLINA EXTRA PODELI DE UN LITRO	PRODELI	LITROS	1	
CLORO, PORRONES DE 19 LITROS	CLORALEX	PORRONES	1	
CUBETA DE PLASTICO, FLEXIBLE DEL No 14	S/M	PIEZAS	1	
CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE DEL No 16	S/M	PIEZAS	1	
CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE DEL No 18	S/M	PIEZAS	1	
CUÑAS PAQUETE DE 6 PIEZAS		PIEZAS	1	
DETERGENTE EN POLVO, BOLSA DE 10 KILOS	ROMA	BOLSA	1	
DISCO BLANCO PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	1	
DISCO CANELA PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	1	
DISCO NEGRO PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	1	
DISCO VERDE PARA PULIDORA DE 19" DE DIÁMETRO	3M	PIEZAS	1	
DESENGRASANTE MULTIUSOS CUBETA DE 19 LITROS	TIPPS	CUBETAS	1	
ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS PALMA DE ORO	PALMA	PIEZAS	1	
ESCOBA DE VARA	S/M	PIEZAS	1	
ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO GRANDE	PERICO	PIEZAS	1	
ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	PERICO	PIEZAS	1	
ESPATULA CON MANGO DE MADERA DE 11 CM	S/M	PIEZAS	1	
ESCOBILLÓN PARA W C	PERICO	PIEZAS	1	
FIBRA BLANCA 3M	3M	PIEZAS	1	
FIBRA NEGRA ESTÁNDAR DE 80 MM X 120 MM	3M	PIEZAS	1	
FIBRA VERDE ESTÁNDAR DE 80 MM X 120 MM	3M	PIEZAS	1	
FRANELA, DE COLOR BLANCO, ROLLO DE 50 MTS.	CARPER	ROLLO	1	
GUANTES DE HULE, NUMERO 8	DUREX	PIEZAS	1	
JABÓN PASTILLA PARA MANOS, 50 GRS	ROSA VENUS	PIEZAS	1	
JABÓN GEL MANOS ANTIBACTERIAL, 250 ML	DIAL	PIEZAS	1	
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS, CUBETA 19 LITROS	TIPPS	CUBETA	1	
JABÓN LIQUIDO PARA TRASTES, DE 900 ML	AXION	PIEZAS	1	
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	IDEAL	PIEZAS	1	
JERGA DE 25 METROS	CARPIO	METROS	1	
LJA DE AGUA DEL No 100	S/M	PIEZAS	1	
LIQUIDO LIMPIADOR DE METALES BRASSO DE 200 ML	BRASSO	PIEZA	1	
LIMPIADOR DE VIDRIOS, 940 ML	WINDEX	PIEZAS	1	
LIMPIADOR DE VIDRIOS DE 19 LITROS	DALMIC	CUBETAS	1	
LIMPIADOR ANTIESCURRIMIENTO PARA VIDRIOS DE 19 LITROS	TIPPS	CUBETA	1	
LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS, CUBETA DE 19 LITROS	TIPPS	CUBETAS	1	
LIMPIADOR EN POLVO PRESENTACIÓN DE 388 GRMS	AJAX	PIEZAS	1	
LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO, CUBETA DE 19 LITROS	TIPPS	CUBETAS	1	
LIMPIADOR ESPECIAL PARA PISOS Y MUEBLES DE MADERA ALEX	ALEX	GALON	1	
LIMPIADOR LIQUIDO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	CARBONA	PIEZAS	1	
LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL, BOTE DE 378 ML.	BLEMM	PIEZAS	1	
MASTER LIMPIAVIDRIOS, ANCHO 30 CM. CON BASTÓN	S/M	PIEZAS	1	
MASTER LIMPIAVIDRIOS ANCHO 45 CM CON BASTON	S/M	PIEZAS	1	
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR.	SUPREMA	PIEZAS	1	
MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40 X 40 CM	DITEMO	PIEZAS	1	
MOOPS DE 60 COMPLETO		PIEZAS	1	
MOOPS DE 90 COMPLETO		PIEZAS	1	
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. CAJA C/12 ROLLOS DE 250 MTS	MARLIN	PIEZAS	1	
PAPEL SANITARIO RECICLADO KRAFT EN ROLLO JUMBO JR DE 500 MTROS + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO GROFADO	S/M	PIEZAS	1	
PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL KLEENEX PAQUETE C/96 ROLLOS DE 275 HOJAS DOBLES	KLEENEX COTONELLE	PAQUETE	1	
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRS.	SANIKLIN	PIEZAS	1	
PASTILLA DESODORANTE PARA MIGITORIO ECOLÓGICO	TIPPS	PIEZAS	1	
PIEDRA POMEX, A GRANEL	S/M	KILOS	1	
PILAS TIPO DOBLE A PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS	RECARGABLES DE LITIO	PIEZAS	1	
PILAS TAMAÑO "D" PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS	RECARGABLES DE LITIO	PIEZAS	1	

RECOGEDOR METALICO CON BASTO DE 90 CM DE ALTO	GENERICO	PIEZAS	1		
REMOVEDOR DE CERAS, CUBETA DE 19 LITOS	TIPPS	CUBETAS	1		
SARRICIDA, CUBETAS DE 19 LITOS	ZEP - MARVL	CUBETAS	1		
SELLADOR PARA PISOS	ZEP - MARVL	CUBETAS	1		
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS, CUBETAS DE 19 LITROS	TIIPPS	CUBETAS	1		
TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO, CAJA C/ 6 ROLLOS DE 180 MTS. X 19.5 CM	KIMBERLY CLARK	PIEZAS	1		
TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 CM	SANITAS	PIEZAS	1		
CONTENEDORES PARA BASURA DE TRES ELEMENTOS MODELO 3486008 MARCA RUBBERMAID EN COLOR PLATA METALICO SIN CERRADURA	RUBBERMAID	PIEZAS	1		
CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA Y RUEDAS MODELO SKL-2000 MARCA SANIKLIN	SANIKLIN	PIEZAS	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					(2)

**APARTADO E  
"INSUMOS Y MATERIALES"**

**SUB PARTIDA No 2 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UNIDAD	TOTAL	COSTO UNITARIO S/IVA	TOTAL
ABRILLANTADOR PARA PISO LAMINADO 750 ml	ALEX	PIEZAS	1		
ACEITE ROJO LUSTRADOR DE 480 ml.	3 EN 1	LITRO	1		
AROMATIZANTE CONCENTRADO BIODEGRADABLE	ARODELY	LITROS	1		
AROMATIZANTE EN AEROSOL BOTE DE 325 gr.	AIR WICK	PZA	1		
ATOMIZADOR DE 500 ML.	ZEP - MARVIL	PZA	1		
AJAX EN POLVO 582 gr.	AJAX	PZA	1		
BOLSA VERDE DE PLÁSTICO DE 60 x 90 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA.	1		
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO DE 90 x 120 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA	1		
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS W.C. GRANDE HULE ROJO	PERICO	PZA	1		
CEPILLO DE PLÁSTICO PARA WC	PERICO	PZA	1		
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM. CERDA FINA	S/M	PZA	1		
CEPILLO DE PLANCHA	S/M	PZA	1		
CERA P/ MUEBLES 450 ML. EN AEROSOL	BLEMM	PZA	1		
CLORO	KRISS - TELL	LITROS	1		
CUBETA	S/M	PZA	1		
CUÑA	S/M	PZA	1		
DESODORANTE MEDIA LUNA 70 gr.	ALOMA	PZA	1		
AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMATICO (REPUESTO CARGAS PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS EN BAÑOS ) ( 250 ml.- 175 gr )	AIR WICK	PZA	1		
DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	BLANCANIEVE S	KG	1		
DISCO NEGRO	3M	PZA	1		
DISCO CAFÉ	3M	PZA	1		
ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS	PALMA DE ORO	PZA	1		
ESCOBA DE PLASTICO	ITALIANA	PZA	1		
FIBRA VERDE P-96	3M	PZA	1		
FIBRA VERDE CON ESPONJA	3M	PZA	1		
FRANELA DE 60 CM.	SUPREMA		1		
FUNDA DE MOP DE 60	S/M	PZA	1		
GUANTES DE NUMERO 7	DURTEX	PZA	1		
JABON DE CALABAZA DE 125G.	S/M	PZA	1		
JABON GEL MANOS 500 ml.	CRISOBA	PZA	1		
JABON LIQUIDO PARA MANOS	S/M	LITROS	1		
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	IDEAL	PZA	1		
JERGA DE 50 CM.	SUPREMA	MTS.	1		
LIJA DE AGUA DEL # 100	S/M	PZA	1		
LIMPIADOR LIQUIDO CARBONA	CARBONA	PZA	1		
MASTER DE 30 CM.	S/M	PZA	1		
MECHUDO DE 500 GR.	SUPREMA	PZA	1		
MOP DE 60 COMPLETO	S/M	PZA	1		
MULTIUSOS	KRISS - TELL	LITROS	1		
PAPEL HIGIENICO DE 228 HOJAS	VOGUE	PZA	1		
PAPEL HIGIENICO JUNIOR	CRISOBA	PZA	1		
PINO CONCENTRADO	KRISS - TELL	LITROS	1		
REJILLA PARA MINGITORIO CON PASTILLA DESODORANTE	AIR WICK	PZA	1		

RECOGEDOR	S/M	PZA	1		
ACIDO MURIATICO	S/M	LITRO	1		
TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS KEENEX COTTONELLE	KIMBERLY-CLARK	PZA.	1		
TOALLA ROLLO PARA MANOS 180 mts.X 19.35 cm	KIMBERLY-CLARK	PZA	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					(3)

**APARTADO E  
"INSUMOS Y MATERIALES"**

**SUB PARTIDA No 3 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y OFICINA REGIONAL PALENQUE"**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UNIDAD	TOTAL	COSTO UNITARIO S/IVA	TOTAL
ACIDO MURIATICO PARA SANITARIO	BLEMM	LTRS	1		
AJAX EN POLVO	ARODELY	KG	1		
AROMATIZANTE LIQUIDO LAVANDA/ MAR FRESCO/ LIMA LIMON/CANELA PARA PISO	ARODELY	LITROS	1		
AROMATIZANTE EN AEREOSAL 325 g. (WISARD)	WISARD	PIEZA	1		
ATOMIZADOR	S/M	PIEZA	1		
BOLSA VERDE DE PLASTICO 60 x 90	ALTA - PLASTIC	KILO	1		
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 x 120	ALTA - PLASTIC	KILO	1		
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS W. C.	S/M	PIEZA	1		
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM.	S/M	PIEZA	1		
CEPILLO BASE	S/M	PIEZA	1		
CERA P/ MUEBLES 378 ML. EN AEROSOL.	ZEP - MARVL	PIEZA	1		
CREOLINA	PRODELI	LTROS	1		
COLORO	CLORALEX	LTROS	1		
CUBETA DE PLASTICO	S/M	PIEZA	1		
CUÑA O ESPATULA	S/M	PIEZA	1		
DETERGENTE EN POLVO	ROMA	KILO	1		
ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	ITALIANA	PIEZA	1		
ESCOBILLON PARA W. C.	ITALIANA	PIEZA	1		
FIBRA VERDE ESTÁNDAR	3M	PIEZA	1		
FRANELA DE 1/2 MTRS.	SUPREMA	PIEZA	1		
GEL (TRAMPA DE OLOR) MINGITORIO ECOLÓGICO	S/M	PIEZA	1		
PASTILLA SANITARIA PARA MINGITORIO ECOLOGICO	S/M	PIEZA	1		
GUANTES DE HULE No.8	ADEX	PIEZA	1		
LIMPIADOR DE VIDRIOS WINDEX DE 940 ML.	WINDEX	PIEZA	1		
JABON GEL MANOS ANTIBACTERIAL	DIAL	LTRS	1		
JABON LIQUIDO GEL PARA TRASTES	AXION	LTRS	1		
JABON LIQUIDO PARA MANOS	TIIPS	LTRS	1		
JALADOR PARA LIMPIAR VIDRIOS	SUPREMA	PIEZA	1		
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	SUPREMA	PIEZA	1		
JERGA DE 1/2 MTR.	SUPREMA	PIEZA	1		
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR.	SUPREMA	PIEZA	1		
PAÑO DE MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40 X 40 CM	DITEMO	PIEZA	1		
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. GOFRAO CAJA C/12 ROLLOS 9cm HOJA DOBLE DE 180 MTS	KIMBERLY-CLARK	PIEZA	1		
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. Y CANASTILLA DE 35 GRS.	MEDIA LUNA	PIEZA	1		
RECOGEDOR	S/M	PIEZA	1		
REPUESTO AMBIENTAL JOFEL DE 250 ML. VARIOS AROMAS	JOFEL	PIEZA	1		
TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO CAJA / 6 ROLLOS DE 180 MTS.	KIMBERLY-CLARK	PIEZA	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					(4)

**APARTADO E  
"INSUMOS Y MATERIALES"**

**SUB PARTIDA No 4 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y OFICINA REGIONAL CD DEL CARMEN CAMPECHE"**

**MATERIAL DE LIMPIEZA**

El material de limpieza será suministrado por la Delegación a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Para fines de adjudicación se sumaran los precios unitarios de mano de obra y los materiales.  
El gran total = (1)+(2)+(3)+(4)

**Para cada uno de los precios unitarios ofertados para los bienes antes descritos, se llevará a cabo el cálculo de precio aceptable y conveniente, en caso de que uno o algunos de los precios resulten no aceptables o inconveniente, será causa de desechamiento de la proposición**

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE la SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 3  
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \*\*\* AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA\*\*\*

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

**DOMICILIO FISCAL**

CALLE Y NÚMERO: _____	COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____	C.P.: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____	FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____	FECHA: _____
	LUGAR: _____

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

NOMBRE: _____	CURP Y RFC: _____
NOMBRE: _____	CURP Y RFC: _____
*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	
OBJETO SOCIAL: _____	

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____	
NUMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **SEMARNAT** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 4**  
**CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 5  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios:  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 6  
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

D

**ANEXO 7  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, cumple con las siguientes Normas para la prestación de los servicios que oferta:

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO 9001:2008	Sistema de gestión de la calidad
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 8  
MANIFESTACIÓN DE MIPYME**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
Presente.  
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
13)

**INSTRUCTIVO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**ANEXO 9**  
**FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE**  
**-----INICIA EL TEXTO-----**

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza **DIVISIBLE** en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (numero del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. \_\_\_\_\_ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

**(Nombre de la afianzadora)** tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----

9

**ANEXO 10  
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
<b>DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA</b>			
IV.1	Propuesta Técnica. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7).		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.10	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 11 MODELOS DE CONTRATO SEMARNAT Y DELEGACIONES**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-\_\_\_\_\_-No.\_\_\_\_\_/201\_\_\_\_\_

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3 El (O LA) C. \_\_\_\_\_; Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4 El (O LA) C. \_\_\_\_\_, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente [SEGÚN EL CASO APLICARÁ DE CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO]
- 1.5 Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio \_\_\_\_\_, autorizada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la \_\_\_\_\_, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el (O LA) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, designa como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADIMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número \_\_\_\_\_ de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. **A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE**  
"EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

**B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO**  
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_

**C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.**

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de \_\_\_\_\_ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

**B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.**

D

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

- 2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**  
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave \_\_\_\_\_
- B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**  
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).
- 2.4 **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**  
Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.**  
Es una persona de nacionalidad \_\_\_\_\_ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5 El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se identifica en este acto con \_\_\_\_\_ con No. de Folio \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_\_.
- 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal \_\_\_\_\_ y tiene como objeto social entre otros: \_\_\_\_\_
- 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11 **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**  
Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como \_\_\_\_\_ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.).
- 2.12 **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**
- A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL**  
De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201\_\_\_\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ y que entró en vigor el día \_\_\_\_\_, presento copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

**B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:**

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

- 2.13. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**  
Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.15. **TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**  
Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentarán una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].
- 2.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.18. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en \_\_\_\_\_. Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son indivisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

**EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO, Y AÑADIR LA CLÁUSULA DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.**

### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el \_\_\_\_ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

### TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

#### A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: \$(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo \_\_ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

#### B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 10.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE DOS O MÁS PARTIDAS O POSICIONES**

De conformidad con la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto (o la cantidad) mínimo(a) y máximo(a) por (partida/posición) será de acuerdo a lo siguiente:

(PARTIDA / POSICIÓN)	MÍNIMO	MÁXIMO

“LA SEMARNAT” con la aceptación escrita de “EL PROVEEDOR”, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna (partida/posición) originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras (partidas/posiciones) previstas en este Contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del Contrato sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente instrumento.

#### CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

“LA SEMARNAT” ejercerá este Contrato a través de “órdenes de servicio” (de aquí en adelante “ORDEN” u “ÓRDENES”), mismas que deberán contener la referencia a este Contrato.

La ORDEN que emita “LA SEMARNAT” será entregada a “EL PROVEEDOR” en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: \_\_\_\_\_ o fax \_\_\_\_\_ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, “EL PROVEEDOR” no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo recibirá ÓRDENES cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

#### QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por “EL PROVEEDOR” y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo \_\_\_\_ de este contrato.

El plazo de ejecución de los SERVICIOS [es de: (número) (letra) o se especifica por (posición/partida) en el anexo \_\_\_\_ de este Contrato], mismo que se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte “EL PROVEEDOR”.

Cuando la ORDEN sea transmitida vía electrónica, fax o cualquier otro medio convenido por las partes, “EL PROVEEDOR” se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de ejecución. Si “EL PROVEEDOR” no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo de ejecución empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de “LA SEMARNAT” según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por “LA SEMARNAT”.

La ejecución de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en: \_\_\_\_ (indicar las instalaciones de “EL PROVEEDOR” o centros de trabajo de “LA SEMARNAT”, la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de que horario se prestaran los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo \_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio específico, referir el “Anexo Único”) \_\_\_\_\_

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a “LA SEMARNAT”.

**ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

**SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", en un máximo de (tantos días naturales posteriores a la recepción de los SERVICIOS) \_\_\_\_\_ (que opine DGPP) en los términos de este Contrato, por lo que al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato, a la ORDEN, a la (partida/posición) que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los servicios, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de

de \_\_\_\_\_ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C.; Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:**

**A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**

**[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta]** será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

**B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

**OCTAVA.- PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo único, no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con

motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

#### DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" a través de \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes o prestación de los servicios para cada ORDEN, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto; para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

#### DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y

Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

#### **DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

#### **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se

interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
  6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT". Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
  5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
  6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_ en el horario de: \_\_\_\_\_ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo \_\_, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

#### DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de

los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Respecto de cada ORDEN las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de el valor de los servicios ejecutados con atraso de la ORDEN de que se trate, a razón del \_\_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) por cada (día natural ) de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en cada ORDEN o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios para cada una.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de las ÓRDENES correspondientes a los servicios prestados en forma parcial o deficiente o a razón del porcentaje o cantidad que se indica en el "Anexo Único".

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**PENAS CONVENCIONALES.**

**SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO XV DE LA CONVOCATORIA**

**DEDUCCIONES**

**SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO XVI DE LA CONVOCATORIA.**

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega dentro de los plazos establecidos la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT"
- L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- O. Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

**ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO XIII DE LA CONVOCATORIA.**

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO XIII DE LA CONVOCATORIA**

#### **VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran

las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT"

el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la

presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

**CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).**

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos

patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RETENCIONES**

**ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración 2.12 de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

\_\_\_\_\_  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.

C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal de

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Titular del Área Requiriente)

\_\_\_\_\_  
Director de Adquisiciones y Contratos.

C. \_\_\_\_\_

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DGRMIS-DAC-\_\_\_\_\_-No. \_\_\_\_/201\_\_\_\_, DE FECHA  
DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, CON \_\_\_\_\_, POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_  
PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_  
PESOS 00/100 M.N.) IVA  
INCLUIDO.- CONSTE.



**ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO INECC**



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “\_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “\_\_\_\_\_”, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_; PARTES QUE EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁN COMO “EL INECC” Y “EL PRESTADOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. \_\_\_\_\_
- II. \_\_\_\_\_

#### DECLARACIONES

##### 1. “EL INECC” DECLARA:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 17, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 13, 18 y 20 de la Ley General de Cambio Climático y 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático está a cargo de su Directora General, designada por el Titular del Ejecutivo Federal con fecha 1° de septiembre de 2013, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con fecha 11 de octubre de 2013, bajo el folio número 105-5-11102013-105958, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, teniendo dentro de sus facultades la representación legal de “EL INECC” en el cumplimiento de las funciones de éste.
- 1.3 Que requiere de los servicios de “EL PRESTADOR” con el objeto de contratar la prestación del servicio de “\_\_\_\_\_”.
- 1.4 Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente contrato, en la partida No. \_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, bajo las claves presupuestales No. 2015-\_\_\_\_\_.
- 1.5 Que el presente contrato se adjudicó a “EL PRESTADOR”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Periférico Sur No. 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1 \_\_\_\_\_

2.2 \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**"EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a prestar el servicio de " \_\_\_\_\_ " por el periodo comprendido del \_\_\_\_\_, de conformidad con lo ofertado en su propuesta técnica y económica con base en la cual fue declarado ganador de la licitación pública \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en donde se describe en forma clara y detallada las características y costos del servicio que requiere "EL INECC". Dicha propuesta se integra al presente instrumento bajo el nombre de "Términos de Referencia", los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como apéndice del presente contrato bajo el título de **Anexo No. I**, formando parte integrante del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de existir discrepancia entre los términos del presente contrato y la convocatoria respectiva, prevalecerá lo establecido en esta última.

**SEGUNDA.-** El importe máximo de la contraprestación por el servicio objeto del presente contrato es la cantidad fija de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS XX/100 M.N.) más el 16% (dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS XX/100 M.N.), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS XX/100 M.N.) y como importe mínimo, el 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad establecida como máximo en la presente cláusula, en los términos de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, estableciéndose al efecto como precios unitarios los establecidos en los "Términos de Referencia" (**Anexo N° 1**).

**TERCERA.-** La cantidad total a la que se refiere la cláusula anterior se pagará a "EL PRESTADOR", como contraprestación por el servicio materia de este contrato, en \_\_\_\_\_ exhibiciones mensuales; el monto de cada exhibición se calculará con base tanto en el servicio prestado, como en los precios unitarios establecidos en los "Términos de Referencia" (**ANEXO N° I**), a satisfacción de "EL INECC" y de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables, siempre y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente a dichos servicios, dentro de los veinte días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" haya entregado el recibo fiscal debidamente requisitado.

Una vez que las facturas sean presentadas a "EL INECC" en original para su cobro, ésta procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, las devolverá a "EL PRESTADOR" dentro de los tres días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad de que, hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

**CUARTA.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la

fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo contener las siguientes declaraciones:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- D) Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", según lo determine "EL INECC" de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en el cual se estipule el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, el cual no podrá exceder de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio, así como establecer la fecha de prestación del servicio.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", el servidor público facultado de ésta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el día de su firma y concluirá de conformidad con las fechas y plazos establecidos en las Cláusulas Primera y Tercera del presente contrato.

**SEXTA.-** Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en cláusula Séptima; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

- 1.- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento;
- 2.- Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;



- 3.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
- 4.- En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el recibo fiscal correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
- 5.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

**SÉPTIMA.-** "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula Octava, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita la "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula Octava, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula Octava, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INECC" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por "EL INECC", deberá ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso N° 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" por concepto de pena moratoria cuando el retraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato le sea imputable, el 2% (dos por ciento) del monto total a que se refiere la cláusula Segunda sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte

proporcional de éste, correspondiente a los servicios que dejare de prestar o de los que no preste en los términos pactados, de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como en el artículo 1844 del Código Civil Federal, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR" no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula Segunda de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas Sexta y Séptima.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INECC", sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.-** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL INECC" designa como administradora del contrato al C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y como representante encargada de supervisar, inspeccionar y evaluar la prestación del servicio convenido, al C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del

mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la consecución del objeto presente contrato se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a dejarse a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR"** se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA -** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SEXTA.-** Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_.

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**      **POR LA EMPRESA DENOMINADA "\_\_\_\_\_"**,

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA AMPARO MARTINEZ ARROYO**  
Directora General

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. INE/LPN-C-XXX/2015, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, CUYO MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS XX/100 M.N).



## ANEXO 12 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores



del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

#### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 mesés
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

2